



## SUBASTAS

## PRIMERA DIVISION HIDROLOGICO-FORESTAL

## Anuncio de subasta de árboles.

El día 30 de Octubre próximo, a las once horas, tendrá lugar la subasta doble y simultánea, en las oficinas de la Primera División Hidrológico-forestal, establecidas en Barcelona, calle de Trafalgar, 39, tercero, y en la Casa Consistorial de Vimbodí (Tarragona), para enajenar 1.717 pinos, marcados en los sitios "Serret dels Pedregalets" y "Sellerets", del monte del Estado denominado "Poblet", bajo el tipo de diez y siete mil trescientas cincuenta pesetas (17.350) y con el presupuesto de ejecución del aprovechamiento, importante 474,40 pesetas, que ha de pagar el que resulte rematante. Este no tendrá derecho a utilizar más que los fustes o troncos de los árboles, debiendo quedar en el monte las leñas de las copas, a beneficio de los vecinos de los pueblos que tienen derecho al uso gratuito de leñas.

Las proposiciones se harán en pliegos cerrados, redactados conforme al modelo que se inserta al final, y serán admitidos durante la primera media hora del acto de la subasta, debiendo acompañar a cada pliego el resguardo que acredite haber ingresado en la Caja de Depósitos provincial o en la Depositaria municipal de Vimbodí el 5 por 100 de la tasación, o sea 867,50 pesetas, cuyo depósito podrá también hacerse en metálico al presentar el pliego.

Las condiciones que regirán, tanto en la subasta como en la ejecución del aprovechamiento, son de carácter general, contenidas en el título VII del Reglamento de 17 de Mayo de 1865 para la ejecución de la ley de Montes, y el Real decreto de 8 de Mayo de 1884, y las consignadas en el pliego especial que estará expuesto en los locales donde ha de celebrarse la subasta.

Si la primera no tuviese efecto, se celebrará segunda subasta a los diez días, o sea el 10 de Noviembre siguiente, a la misma hora y en los mismos locales, sin necesidad de nuevo anuncio.

## Modelo de proposición.

D. ..., vecino de ..., habitante en la calle de ..., número ..., enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID número ..., del día ... de ... para la subasta del aprovechamiento de 1.717 pinos del monte del Estado denominado "Poblet", ofrece la cantidad de ... (en letra) pesetas, sujetándose a las condiciones fijadas.

Acompaña a esta proposición la cédula personal y el resguardo del depósito que ha constituido (en caso de haberlo hecho).

(Fecha y firma del proponente.)  
Barcelona, 22 de Septiembre de 1930.—El Ingeniero Jefe, Ramón Esquivel.

S—1708

## DIPUTACION PROVINCIAL DE AVILA

Hasta las trece horas del día 21 de Octubre próximo se admitirán en esta Diputación, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de construcción del camino vecinal de Ojos Albos a la carretera de Villacastin a Vigo, cuyo presupuesto asciende a 22.967,12 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de seis meses, a contar desde la fecha del comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 689 pesetas.

La subasta se verificará en la Diputación el día 22 de Octubre, a las doce y media horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en la Sección de Vías y Obras provinciales.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (3,60 pesetas), o en papel común, con póliza de igual precio, desechándose, desde luego la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que determina el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 ("Gaceta" del 7) y el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 ("Gaceta" del 25) y disposiciones posteriores.

Avila 24 de Septiembre de 1930.—El Presidente, Florentino López.—El Secretario, Juan Carlos Delgado.

S—1709

Hasta las trece horas del día 21 de Octubre próximo se admitirán en esta Diputación, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de construcción del camino vecinal de Navascurrial a Piedrahíta, cuyo presupuesto asciende a pesetas 93.150,35, debiendo quedar terminadas en el plazo de seis meses, a contar desde la fecha del comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 2.795 pesetas.

La subasta se verificará en la Diputación el día 22 de Octubre, a las doce horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en la Sección de Vías y Obras provinciales.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (3,60 pesetas), o en papel común, con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas, en la forma que determina el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 ("Gaceta" del 7) y

el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 ("Gaceta" del 25) y disposiciones posteriores.

Avila, 24 de Septiembre de 1930.—El Presidente, Florentino López.—El Secretario, Juan Carlos Delgado.

S—1710

## ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

## COMPANIA ARRENDATARIA DE TABACOS

La Compañía Arrendataria de Tabacos admite solicitudes para la provisión de las siguientes plazas del Cuerpo denominado de empleados administrativos, con 3.000 pesetas anuales:

Tres en la Fábrica de Tabacos de Bilbao.

Cinco en la de La Coruña.

Cinco en la de Logroño.

Cuatro en la de San Sebastián.

Tres en la de Sevilla.

Una en la Representación de la Compañía en Baleares.

Una en la Representación de la Compañía en Girona.

Una en el Depósito de Tabacos elaborados de Santander.

Los solicitantes habrán de ser de nacionalidad española, varones, Bachilleres, Peritos mercantiles o Maestros nacionales, y de edad que el día 31 de Octubre próximo alcance la de diez y siete años y no exceda de treinta, extremos que acreditarán con la certificación de nacimiento y demás documentos suficientes al efecto, que habrán de acompañar a las respectivas solicitudes. A ellas se unirá también una certificación de buena conducta.

Las solicitudes se podrán presentar durante las horas de oficina en la Dirección de la Compañía (plaza del Rey Felipe II, número 1) o en las dependencias a que corresponden las plazas mencionadas, hasta el 31 de Octubre inclusive.

En las solicitudes expresarán los solicitantes sus domicilios y las plazas a que aspiren. Con las solicitudes podrán presentar cuantos documentos y certificaciones deseen para acreditar conocimientos especiales, servicios prestados y práctica adquirida.

Terminado el plazo de admisión de las solicitudes, se concentrarán en la Dirección de la Compañía todas las presentadas y documentos que las acompañen, y en la misma se reunirá a la brevedad posible una Junta, que tendrá por misión examinar los méritos y condiciones de los solicitantes, a los que, citándoles previa y oportunamente, someterá a un examen, que versará sobre Aritmética elemental y Contabilidad por partida doble, y nociones del Contrato entre el Estado y la Compañía y organización de ésta, y en el que deberán escribir, con buena letra y

buena ortografía, al dictado, y redactar correctamente una carta comercial sobre el tema que se les proponga; en vista de todo lo cual, la Junta formulará, respecto de cada plaza, a proveer, la propuesta correspondiente.

Será nota favorable para los aspirantes el conocimiento de alguno de los idiomas francés, inglés o alemán, o de más de uno de ellos, conocimiento que acreditarán de modo suficiente, a juicio de la Junta y como ésta determine. También será de tener en cuenta la circunstancia de que los aspirantes sean hijos de quienes vengan sirviendo o hayan servido a la Compañía, y de que tengan su residencia habitual en la población donde exista la plaza que soliciten.

Los aspirantes que se nombren lo serán con carácter provisional, y sólo obtendrán nombramiento definitivo si al cabo de un año de servir en la dependencia respectiva se les considera idóneos, extremo sobre el que informará a la Dirección el Jefe de aquella.

Aunque el aspirante nombrado definitivamente quede destinado en la dependencia a que corresponda la plaza que solicite, no por eso adquirirá derecho alguno a permanecer en ella, sino que la Dirección de la Compañía podrá trasladarle libremente a aquellas otras que estime conveniente, conforme lo requiera el servicio.

Tampoco tendrá derecho a formular reclamación alguna si por modificación de los servicios de la dependencia no pudiera servir en ella con nombramiento provisional durante un año, caso en el cual completará en otra el tiempo que le falte.

Madrid, 25 de Septiembre de 1930.  
El Director Gerente, Luis de Albacete.  
X—3630

**COMPANIA TRASATLANTICA**

Obligaciones 4 por 100, emisión 1.º Julio 1910; obligaciones 6 por 100, emisión 1.º Julio 1920, y obligaciones 5 por 100 especiales, emisión 16. Noviembre 1928, con garantía del Estado.

Venciendo en 1.º de Octubre próximo el cupón número 81 de las primas, el cupón número 41 de las segundas y el cupón número 8 de las últimas, se participa a los tenedores de las mismas que dichos cupones serán satisfechos, deducidos los impuestos, a partir de dicha fecha, en los siguientes puntos:

En Barcelona: Banco Hispano Colonial, Sociedad anónima Armas, Carl y Banca López Bru.

En Madrid: Banco Urquijo, Banco Español de Crédito y Banco Hispano Americano.

En Bilbao: Banco de Vizcaya y Banco Urquijo Vascongado.

En Santander, Banco Mercantil.

En San Sebastián, Banco Guipuzcoano.

En Gijón, Banco de Gijón.

En La Coruña, Banco de La Coruña.

En los mismos establecimientos se facilitarán facturas.

Barcelona, 23 de Septiembre de 1930.  
Compañía Transatlántica.—El Administrador Gerente, J. Monturiol.

X—3627

**COMPANIA GENERAL DE ASFALTOS Y PORTLAND "ASLAND"**

El cupón número 19 de las obligaciones hipotecarias Vifalluenga 6 por 100, emisión 11 de Febrero de 1926, se pagará desde el día 1.º de Octubre próximo, fecha de su vencimiento, en las oficinas de la Sociedad anónima Arnús-Gari, paseo de Gracia, 9, donde se facilitarán las oportunas facturas.

El importe líquido del cupón es de 7,39 pesetas.

Barcelona, 22 de Septiembre de 1930.  
El Secretario general, Ernesto Moliné y Brasés.

X—3626

**UNION ELECTRICA MADRILEÑA**

A partir del día 1.º de Octubre próximo se pagará, contra cupón número 122, los intereses correspondientes a las obligaciones hipotecarias 5 por 100, emitidas en 1.º de Octubre 1902 por la Sociedad de Electricidad del Mediodía, en cuya obligación viene subrogada nuestra Sociedad en virtud de la compra de los bienes de la misma, a razón de pesetas 6,25 por cupón, deduciendo de este importe los impuestos correspondientes.

Este servicio se efectuará en Madrid, oficinas de la Sociedad, avenida del Conde de Peñalver, 25, y Banco Urquijo; en Bilbao, Banco Urquijo Vascongado; en Barcelona, Banco Urquijo Catalán; en San Sebastián, Banco Urquijo de Guipúzcoa; en Gijón, Banco Minero Industrial de Asturias; en Granada, Banco Urquijo (Agencia de Granada), y en Sevilla, Banco Urquijo (Agencia de Sevilla).

Madrid, 25 de Septiembre de 1930.  
Valentín Ruiz Senén, Consejero y Director Gerente.

X—3628

**ESPAÑA VITALICIA, S. A.**

Balances del ejercicio de 1928

ACTIVO	Pesetas
Efectivo en Caja.....	1.682,30
Valores mobiliarios.....	
Acciones depositadas.....	7.500,00
Fondos públicos del Estado Español.....	5.076,75
Saldo activo de las cuentas con las Agencias.....	3.320,01
Gastos constitución.....	681,71
Material e impresos.....	2.243,35
Deudas cobradores.....	1.800,00
Gastos organización.....	1.236,00
Pérdidas y Ganancias.....	2.543,43
	<b>29.387,91</b>

**PASIVO**

Capital.....	20.000,00
Garantía Consejeros.....	7.500,00
Reserva fluctuación valores.....	75,00
Reserva contribución e impuestos.....	108,41

Pesetas.

Reservas técnicas.	
Reserva de riesgos sobre primas en curso.....	1.710,50
	<b>29.387,91</b>

**Cuenta de Pérdidas y Ganancias del ejercicio de 1929.**

DEBE

Pesetas.

Saldo deudor del ejercicio anterior.....	5.683,51
Sumas pagadas por siniestros y gastos para su arreglo.....	23.278,44
Gastos de Administración del ejercicio.....	
Gastos de producción.....	537,28
Gastos generales.....	18.723,70
Comisiones de cobro.....	1.861,10
Reservas técnicas de 31 de Diciembre de 1929.....	
Reservas de riesgos sobre primas en curso.....	1.710,50
Amortizaciones.....	
Resolución expediente balanza de 1927.....	216,74
Mobiliario.....	524,94
Gastos constitución.....	73,90
Pérdida sobre valores.....	104,25
Gastos organización.....	137,30
	<b>52.561,28</b>

**HABER**

Reservas técnicas del ejercicio anterior.....	
Reservas de riesgos sobre primas en curso.....	4.639,56
Reservas para contribución e impuestos.....	109,43
Reservas para fluctuación valores.....	71,00
Primas del ejercicio netas de anulaciones y ristornos.....	43.337,85
Clinica y Consultorio.....	1.860,01
Pérdidas y Ganancias.....	2.543,43
	<b>52.561,28</b>

Barcelona, 1.º de Mayo de 1930.—El Director Gerente, E. Izaguirre.  
X—3629

**BANCO ESPAÑOL DEL RIO DE LA PLATA**

Sucursal de San Sebastián.

Habiendo sufrido extravío el resguardo de depósito en custodia número 1.030, comprensivo de cuatro acciones ordinarias del Banco Español del Río de la Plata, en nuestras Cajas, extendido por esta Sucursal con fecha 27 de Septiembre de 1926, se anuncia al público por tercera vez para que quien se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de tres meses, a contar desde la fecha de la primera inserción de este anuncio; pues de lo contrario se expedirá duplicada de dicha resguardo, anulando el original y quedando exenta el Banco de toda responsabilidad.

San Sebastián, 3 de Septiembre de 1930.—P. P., Banco Español del Río de la Plata, Sucursal de Madrid.

X—3630

## BANCO ESPAÑOL DE CREDITO

Balances general al 31 de Agosto de 1930.

ACTIVO		Pesetas.	PASIVO		Pesetas.
Caja y Banco:			Capital .....		100.000.000,00
Caja y Banco de España.....	128.083.981,83		Fondos de reserva .....	48.542.944,54	
Moneda y billetes extranjeros ..	251.113,54		Acreedores:		
Bancos y banqueros .....	44.497.649,17	172.832.744,54	Acreedores a la vista.....	530.748.014,97	
Cartera:			Bancos y banqueros.....	145.124.059,35	
Efectos de comercio hasta noventa días .....	451.495.785,22		Acreedores hasta plazo de un mes .....	336.685.147,55	
Títulos:			Acreedores a mayores plazos ..	137.722.226,18	
Fondos públicos.....	349.771.887,16		Acreedores en moneda extranjera .....	31.948.376,17	
Otros valores.....	126.675.659,82	927.943.322,20	Efectos y demás obligaciones a pagar.....		
Créditos:			Cuentas de orden .....	2.091.797,32	
Deudores con garantía prendaria .....	41.836.258,87		Cuentas diversas .....	264.592.245,12	
Deudores varios a la vista.....	28.511.885,78		Aceptaciones.....	34.926.369,64	
Deudores a plazo .....	121.726.575,04				
Deudores en moneda extranjera .....	23.221.057,87	215.355.777,56	Efectos y demás obligaciones a pagar.....		
Inmuebles .....		21.543.242,28	Cuentas de orden .....		
Mobiliario e instalación .....	1.318.081,15	33.316.250,00	Cuentas diversas .....		
Acciones en cartera .....	22.001.363,65	62.754.373,56	Aceptaciones.....		
Dobles.....	22.001.363,65	165.856.500,14			
Cuentas de orden .....	62.754.373,56	17.287.519,68	Cuentas de valores nominales.....		
Cuentas diversas.....	165.856.500,14	34.926.369,64	1.610.484.311,46		
Operaciones en camino .....	17.287.519,68	1.695.135.554,40			
Deudores por aceptaciones .....	34.926.369,64	1.610.484.311,46			
Valores nominales .....		1.610.484.311,46			

Conforme: El Interventor, José Dopazo.—V.º B.º: El Consejero-Delegado, Pablo de Garnica.

X — 3629

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL HOSPITAL, DE BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del distrito del Hospital, de esta ciudad, en providencia de 17 del que cursa, dictada en méritos de los autos de procedimiento judicial sumario que establece la ley Hipotecaria, promovidos por don Antonio Carreras Verdagner, contra doña Josefa Torns Saugués, se expide el presente, por el que se anuncia la venta en pública subasta, por segunda vez, término de veinte días y por el 75 por 100 del tipo de valoración, de la siguiente finca:

Toda aquella casa compuesta de baños y tres pisos, situada en la calle de Santa Catalina, de la barriada de Sans, de Barcelona, señalada con el número 17, levantada en un solar o porción de terreno, de superficie 309 metros seis centímetros cuadrados, conteniendo lo edificado 149 metros 58 centímetros, y lo restante, patio y huerto; lindante:

al Norte, o sea derecha entrando, con terreno del Sr. Cuyás; al Sur, o sea a la izquierda, con terreno establecido a los hermanos Balaña; al Este, o sea al frente, con la calle Santa Catalina, y al Oeste, o sea al detrás, con restante terreno del Sr. Cuyas. Tasada en 80.000 pesetas.

La celebración del remate tendrá lugar en la Sala-audiencia de este Juzgado, sita en el salón de San Juan (palacio de Justicia), el día 31 de Octubre próximo, a las doce horas, con las siguientes condiciones:

Primera. No se admitirá postura inferior al tipo de tasación, con la deducción antes indicada.

Segunda. Para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos; dichas consignaciones se devolverán a sus respectivos dueños, acto continuo del remate, excepto la co-

rrespondiente al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Tercera. Los autos y la certificación, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que el licitador acepta o no bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores, y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta. Los gastos de subasta y pago de derechos a la Hacienda vendrán a cargo del rematante.

Barcelona a 20 de Septiembre de 1930.—El Secretario, Juan Comas.—Visto bueno, el Juez de primera instancia, Luis Rubio.

X—3633

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE GERONA**

Don Pablo Balsells Morera, Juez de primera instancia de Gerona y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado y Secretaria del que refrenda, bajo el número 116 de 1930, se ha promovido expediente de jurisdicción voluntaria, por D. Juan Sais Vila, mayor de edad, casado, jornalero y vecino de Gerona, con domicilio en la plaza del Marqués de Camps, número 17, sobre consignación de la cantidad de 200 pesetas, que corresponde percibir a D. Martín Sais Vila, mayor de edad, vecino que fué de esta capital, y que en la actualidad se halla en ignorado paradero, cuya cantidad es la que corresponde en concepto de derechos legítimos paternos y maternos, en virtud de la escritura de capitulos matrimoniales otorgada por sus padres D. Martín Sais y Ponsati y doña Concepción Vila y Amat.

Y por virtud del presente se hace saber al D. Martín Sais Vila, de paradero desconocido, la consignación de la cantidad de 200 pesetas, hecha a su favor por D. Juan Sais Vila, la cual cantidad tiene a su disposición y podrá recoger, compareciendo en este Juzgado dentro del término de diez días; bajo apercibimiento, si no lo verifica, de consignarla en la Caja de Depósitos.

Dado en Gerona a 18 de Septiembre de 1930.—El Juez, Pablo Balsells.—El Secretario, Vicente Romero Rato.

X-3635

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA CATEDRAL, DE PALMA DE MALLORCA**

Se convoca por el presente, que se expide en méritos del concurso de acreedores de D. Juan Rosselló Ferrer, a todos los acreedores, cuyos domicilios no son conocidos y que tengan interés en dicho juicio universal, a Junta, al objeto de tratar sobre el proyecto de convenio que el propio deudor ha presentado; cuya reunión tendrá lugar el día 3 de Octubre próximo, a las doce horas, en la Sala-audiencia de este Juzgado, San Miguel, 86; parándoles el perjuicio en derecho procedente por su incomparecencia.

Palma, 12 de Septiembre de 1930.—El Secretario, Gonzalo Fernández.

X-3634

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA LONJA, DE PALMA DE MALLORCA**

D. Adolfo Fernández Moreda y Martínez Chacón, Juez de primera instancia del distrito de la Lonja, de esta ciudad.

En méritos del presente edicto, y para general conocimiento, se hace saber que en el juicio suspensión de pagos de D. Amadeo Alós Millán tuvo lugar, el 18 de Agosto último, la Junta general de acreedores, en la cual se aprobó el convenio, que se transcribió presentado por un grupo de acreedores asistentes al acto, y el cual es del tenor siguiente:

“Los que subscriben, acreedores de D. Amadeo Alós Millán, presentan a la

Junta de acreedores la siguiente proposición de convenio:

Primero. Cesión de todo su activo y pasivo del Sr. Alós a sus acreedores, dándose éstos por saldados en todos sus alcances, de cualquier índole y naturaleza que fueran.

Segundo. Nombramiento de una Comisión de acreedores que se haga cargo de dicho activo y pasivo, y proceda a la realización del primero, en los términos y forma que mejor le parezca, bien privadamente, bien por subastas judiciales o notariales, realizado todo en un plazo que no podrá exceder de un año.

Esta Comisión está integrada por el Fomento Agrícola de Mallorca, don Francisco Rosselló, Crédito Balear, Unión Industrial Algodonera, D. Jaime Sitges, como vocales propietarios, y Unión Química Lluch, S. A., y doña Esperanza Enseñat, como suplentes.

Cada una de estas Casas podrá delegar su representación en la persona que crea conveniente.

Semejante Comisión actuará libremente, y serán válidos todos los acuerdos que estén tomados por mayoría de votos.

Para constituirse bastará la asistencia de tres de sus componentes.

Si alguno de ellos renunciara, se entenderá cubierta la plaza por los suplentes en el orden indicado, y si no bastaran, se entenderá amortizada hasta que queden tres de sus componentes.

Para todos los efectos legales, la Comisión tendrá su domicilio en Palma, y en la fábrica del Sr. Alós.

Tercero. Una vez realizado el activo, la Comisión lo repartirá por partes proporcionales entre todos los créditos, sin más preferencia que la que afecta a sueldos de personal, con arreglo a la ley.

Cuarto. Para formar parte de la Comisión será condición precisa aceptar íntegramente estas bases. Caso de no hacerlo, se entenderá rechazado el cargo.—Francisco Rosselló.—Joaquín Casals.—Pedro J. Torres.—Pere Medina. A. Bibiloni.”

Habiéndose dictado además el auto, que en su parte bastante es como sigue:

“Auto.—Palma de Mallorca a 29 de Agosto de 1930. Resultando, etc.

Considerando, etc.

Su señoría por ante mí, el Secretario, dijo:

Se aprueba y declara firme el convenio tomado en Junta general de acreedores, celebrada el día 18 del actual, debiendo los interesados estar y pasar por él.

Hágase saber a los interventores que, cesando en su cometido, hagan entrega a la Comisión de acreedores nombrada, de cuantos bienes pertenecen al deudor Sr. Alós; librense los oportunos mandamientos a los Registros Mercantil y de la Propiedad de este partido.

Publíquese la presente resolución por medio de edictos, que se insertarán en el “Boletín Oficial” de la provincia y “Gaceta de Madrid” y en un periódico local de mayor circulación, y fijense, además, en los sitios públicos y de costumbre de esta localidad, insertándose en los mismos el acuerdo tomado en la Junta y que se aprueba.

Lo acordó y firma el Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Lonja, D. Adolfo Fernández Moreda y Martínez Chacón, de que yo, el Secretario, doy fe.—Adolfo Fernández Moreda.—Ante mí, Juan Bestard.”

Y a fin de llevar a efecto lo mandado, libro el presente edicto, para su inserción en los periódicos dichos y fijación en los sitios públicos de esta localidad.

Palma de Mallorca a 3 de Septiembre de 1930.—El Juez, Adolfo Fernández Moreda.—Ante mí, Juan Bestard.

X-3632

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE SERRANOS, DE VALENCIA**

En los autos de menor cuantía promovidos por el Procurador D. Juan G. Roig, en nombre de doña Ascensión Zapater Collado, contra la herencia yacente de doña Encarnación Núñez de Haro y otros, sobre reclamación de cantidad, se ha pronunciado la sentencia, cuya cabecera y fallo dicen así:

“Sentencia.—En la ciudad de Valencia a 30 de Agosto de 1930. El señor D. Pedro Abal Pastor, Juez municipal del distrito de Serranos, de la misma, en funciones del de primera instancia, por hallarse en permiso el propietario, vistos los presentes autos juicio de menor cuantía promovidos por doña Ascensión Zapater Collado, mayor de edad, viuda, dedicada a sus labores y de esta vecindad, representada por el Procurador D. Juan Guillermo Roig Murgui y dirigida por el Letrado D. Enrique Birlanga, contra la herencia yacente de doña Encarnación Núñez de Haro, y subsidiariamente contra los herederos desconocidos e inciertos que pudiera haber, declarada en rebeldía por su incomparecencia en los autos, sobre reclamación de cantidad, y ...

Fallo que, sin hacer expresa imposición de costas, debo condenar y condeno a la herencia yacente de doña Encarnación Núñez de Haro y Peinado, y subsidiariamente a los desconocidos herederos que pudiese haber, a que dentro de tercero día paguen a doña Ascensión Zapater Collado la cantidad de 2.500 pesetas e intereses legales de dicha suma, desde la presentación de esta demanda hasta su completo pago.

Y en atención a hallarse los demandados en ignorado paradero, notifíqueses esta sentencia por medio del “Boletín Oficial” de esta provincia y “Gaceta de Madrid”.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Pedro Abal.”

Cuya sentencia fué publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación de dicha sentencia a la herencia yacente de doña Encarnación Núñez de Haro y Peinado, y a los desconocidos herederos que pudiese haber, demandados en dicho juicio, libro la presente, para su publicación en la “Gaceta de Madrid”, y la firmo en Valencia a 8 de Septiembre de 1930.—El Secretario judicial, por suplencia, Mariano Sanchis.

X-3631

# MINISTERIO DE HACIENDA

## INTERVENCION GENERAL DE LA ADMINISTRACION DEL ESTADO

NUMERO 1.

RECAUDACION liquida obtenida en el mes de Julio de 1939 y en los de Enero hasta Junio anteriores, por cuenta del presupuesto corriente y por resultados de los definitivamente cerrados.

SECCION PRIMERA	EN EL MES DE JULIO			EN LOS MESES DE ENERO A JUNIO			TOTAL DE LOS SIETE MESES		
	Presupuesto de 1939	Resultados de ejercicios cerrados	TOTAL	Presupuesto de 1939	Resultados de ejercicios cerrados	TOTAL	Presupuesto de 1939	Resultados de ejercicios cerrados	TOTAL
<b>CAPITULO PRIMERO</b>									
<b>CONTRIBUCIONES DIRECTAS</b>									
1.ª Contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia:									
Riqueza rústica y pecuaria.....	1.182.817,90	1.231.016,99	2.413.834,89	89.494.476,99	7.153.171,88	96.647.648,87	90.877.299,99	6.984.167,19	97.861.467,18
10 céntimos sobre la misma.....	280.121,80	178.522,59	458.644,39	14.408.886,00	1.202.648,21	15.611.534,21	14.033.693,99	1.470.188,99	15.503.882,98
Riqueza urbana (con el 7,0 por 100 de recargo adicional).....	1.028.671,95	207.743,83	1.236.415,78	68.888.875,85	2.568.084,04	71.456.959,89	69.816.547,58	2.669.817,87	72.486.365,45
10 céntimos sobre la misma.....	191.001,49	76.682,64	267.684,13	10.381.192,92	491.197,92	10.872.390,84	10.522.294,42	478.850,47	11.001.144,89
Cuotas correspondientes a bienes del Estado:									
Rústica.....	89.087,22	88.427,79	177.515,01	19.242,41	73.111,17	92.353,58	108.492,88	153.688,69	262.181,57
Urbana.....	9.076,51		9.076,51	10.987,76		10.987,76	29.041,21		39.028,97
Zona de ensanche (7,50 por 100 de recargo adicional sobre la urbana).....	189,28	2.888,82	3.078,10	1.119.745,60	85.172,49	1.204.918,09	1.119.603,19	87.861,81	1.207.465,00
2.ª Idem industrial y de comercio.....	1.024.798,53	530.884,91	1.555.683,44	87.680.552,93	5.805.042,52	93.485.595,45	89.008.843,56	6.842.927,49	95.851.771,05
Ingresos por cuota complementaria sobre el volumen de ventas y operaciones.....	115.187,46	14.718,69	129.906,15	891.475,08	114.351,41	1.005.826,49	1.008.642,58	129.071,97	1.137.718,59
3.ª Impuesto sobre las utilidades de la riqueza mobiliaria, procedentes:									
Del trabajo personal.....	5.791.616,91		5.791.616,91	55.801.401,15		55.801.401,15	60.998.917,46		60.998.917,46
Del capital.....	20.807.416,60	2.155.680,69	22.963.097,29	71.788.194,98	87.348.281,82	159.136.476,80	82.895.811,68	59.503.871,91	241.640.348,79
Del trabajo personal, juntamente con el capital.....	28.304.256,85		28.304.256,85	52.089.748,64		52.089.748,64	80.458.098,49		80.458.098,49
4.ª Donativo del Clero y monjas.....	117.133,08		117.133,08	673.437,54		673.437,54	698.880,00		698.880,00
5.ª Impuesto de derechos reales y transmisión de bienes.....	10.808.214,00	191.216,74	10.999.430,74	100.840.390,28	7.337.787,69	108.178.177,97	120.748.604,36	7.528.995,39	128.277.602,65
6.ª Idem de minas:									
Canon de superficie.....	19.127,90	13.076,60	32.204,50	51.888,60	120.397,23	172.285,81	71.016,69	123.474,12	295.760,71
Sobre la explotación.....	1.128.709,98	485,98	1.129.195,96	3.275.499,73	67.892,29	3.343.392,02	4.404.207,11	68.878,25	4.472.275,36
7.ª Idem sobre grandezas y títulos de Castilla:									
Cédulas parroquiales.....	373.982,50	625,00	374.607,50	859.987,01		859.987,01	1.232.449,51		1.232.449,51
8.ª Idem de pagos:									
Del Estado con tres décimas.....	1.092.030,38		1.092.030,38	7.758.893,28		7.758.893,28	8.859.913,49		8.859.913,49
Provinciales y municipales con dos décimas.....	520.175,00	3.605,75	523.780,75	2.765.193,94	157.224,36	2.922.418,30	3.294.366,83	160.800,11	3.453.166,94
9.ª Idem id. sobre casinos y círculos de recreo.....	40,81	318,65	359,46	13.198,66	3.005,51	16.204,17	13.226,67	3.022,10	16.248,77



Art.	EN EL MES DE JULIO			EN LOS MESES DE ENERO A JUNIO			TOTAL DE LOS SIETE MESES		
	Presupuesto de 1936	Resultas de ejercicios cerrados	TOTAL	Presupuesto de 1936	Resultas de ejercicios cerrados	TOTAL	Presupuesto de 1936	Resultas de ejercicios cerrados	TOTAL
11. Impuesto sobre el gas, la electricidad y el carburo de calcio.....	5.159.450,14	27.251,40	5.186.701,54	18.743.527,29	440.374,90	20.183.902,19	24.896.977,48	467.626,36	25.364.603,79
12. Idem sobre el consumo interior de la cerveza.....	448.949,55	"	448.949,55	2.621.635,69	2,40	2.621.638,09	3.070.535,24	2,40	3.070.537,70
13. Idem sobre la pólvora y mezclas explosivas.....	919.945,08	"	919.945,08	4.652.948,00	4.579,21	4.657.527,21	5.572.893,98	4.579,21	5.577.473,19
	127.080.369,98	1.187.394,78	128.223.764,76	651.395.993,61	1.056.093,75	663.352.087,36	778.432.323,59	13.144.083,53	791.576.412,12
<b>SECCION TERCERA</b>									
<b>CAPITULO III</b>									
<b>MONOPOLIOS Y SERVICIOS EXPLOTADOS POR LA ADMINISTRACIÓN</b>									
Art.									
1.º Tabacos:									
Península e islas adyacentes.....	25.094.397,32	"	25.094.397,32	152.242.810,86	"	152.242.810,86	177.387.198,18	"	177.387.198,18
Ceuta y Melilla.....	"	"	"	1.005.202,00	"	1.005.202,00	1.005.202,00	"	1.005.202,00
2.º Cerillas fosfóricas y toda clase de fosforos e impuesto sobre aparatos encendedores.....	3.512.205,34	"	3.512.205,34	19.566.747,15	"	19.566.747,15	23.078.952,49	"	23.078.952,49
3.º Loterías.....	19.973.086,09	"	19.973.086,09	189.437.344,00	"	189.437.344,00	203.410.430,00	"	203.410.430,00
4.º Producto de rifas.....	5.987,93	"	5.987,93	17.084,25	"	17.084,25	23.671,28	"	23.671,28
5.º Casa de Moneda.....	"	"	"	"	"	"	"	"	"
6.º Producto de la GACETA.....	69.261,50	2.480,00	101.741,50	579.724,60	31.460,00	611.184,60	678.096,16	33.940,00	712.926,16
7.º Correos:									
Giro Postal.....	398.778,72	"	398.778,72	1.218.791,02	"	1.218.791,02	1.617.669,74	"	1.617.669,74
Derechos de apartado.....	"	"	"	81,00	"	81,00	81,00	"	81,00
Otros productos.....	40.834,90	"	40.834,90	5.442.959,10	"	5.442.959,10	5.489.704,00	"	5.489.704,00
8.º Productos de Telégrafos y Teléfonos.....	49.615,82	"	49.615,82	2.973.619,47	"	2.973.619,47	3.023.235,20	"	3.023.235,20
9.º Establecimientos penales.....	3.249,40	"	3.249,40	40.603,04	"	40.603,04	49.852,44	"	49.852,44
10. Petróleos.....	11.919.790,21	"	11.919.790,21	74.793.777,26	"	74.793.777,26	80.713.573,47	"	80.713.573,47
11. Producto de la venta de medicamentos a Jefes y Oficiales del Ejército.....	"	"	"	"	"	"	"	"	"
	61.103.202,30	2.480,00	61.103.682,30	441.325.343,81	31.460,00	441.356.803,81	502.428.548,11	33.940,00	502.462.488,11
<b>SECCION CUARTA</b>									
<b>CAPITULO IV</b>									
<b>PROPIEDADES Y DERECHOS DEL ESTADO</b>									
<b>Rentas</b>									
Art.									
1.º Salinas de Torrevieja.....	"	"	"	1.043.175,10	"	1,043.175,10	1,043.175,10	"	1,043.175,10
2.º Minas:									
Almadén (Producto líquido).....	"	"	"	"	"	"	"	"	"
Linares.....	"	"	"	"	"	"	"	"	"
3.º Productos en administración de las fincas y rentas del Estado:									
Rentas de los bienes del Estado en general.....	66.767,10	1.942,54	67.999,64	178.620,08	611,31	177.931,40	243.377,46	1.853,58	245.231,34
Idem de las fincas al servicio de la Administración.....	165,00	"	165,00	5.451,00	"	5.451,00	5.696,00	"	5.696,00
Productos de canales y navegación fluvial.....	544,67	394,73	939,40	135.970,73	"	135.970,73	136.516,40	304,73	136.910,13

Idem de montes y plantíos.....	17.981,84		17.981,84	129.168,09	3.364,52	132.530,51	147.150,83	3.364,52	150.5 15,3
Idem del patrimonio que se ha de la Corona.....	4,02		4,02				4,02		4,02
4.º Renta de los bienes del Clero a metálico y por venta de frutos.....	301,64	11,49	403,13	2.904,75	109,44	3.014,19	3.206,30	119,03	3.416,32
5.º Idem de Cruzada (Producto líquido)...	32.046,32		32.046,32	1.417.954,35		1.417.954,35	1.609.999,67		1.609.999,67
6.º Producto en Administración de las fincas de secuestros.....									
7.º Diferentes derechos del Estado:									
20 por 100 de la renta de Propios...	418.237,04	22.002,11	440.239,15	1.646.584,09	436.573,55	2.082.267,64	2.064.821,13	457.675,89	2.522.496,79
10 por 100 de aprovechamientos forestales de los montes a cargo de los Ministerios de:									
Fomento.....	66.630,34		66.630,34	952.210,38		952.210,38	1.018.840,72		1.018.840,72
Hacienda.....	17.469,49		17.469,49	100.462,15		100.462,15	117.931,64		117.931,64
Consignación para archivos y Bibliotecas.....									
Asignación a las Empresas de ferrocarriles para gastos de inspección. Idem por reintegro de los gastos de depósitos de Aduanas.....	5.850,00		5.850,00	597.190,00	64.755,00	661.945,00	603.040,00	64.755,00	667.795,00
Intereses de demora por producto de propiedades y derechos del Estado.....	3.650,00		3.650,00	72.000,00	2.982,73	74.982,73	75.650,00	2.982,73	78.632,73
Asignación de las Diputaciones provinciales para gastos de personal y material de enseñanza.....	184,11		184,11	1.350,88		1.350,88	1.534,90		1.534,90
Renta de los bienes de los Institutos de Segunda enseñanza.....	164.066,59		164.066,58	456.956,08	146.445,06	603.401,74	621.033,24	140.445,06	767.408,30
10 por 100 sobre el arbitrio de pesas y medidas.....	4.462,15		4.462,15	6.117,96		6.117,96	10.580,11		10.580,11
Honorarios devengados por los Abogados del Estado en los pleitos y causas en que recayeren sentencias u otras resoluciones favorables al Estado.....	92.798,96	12.659,61	105.458,57	443.518,70	163.753,90	607.272,60	536.317,66	176.413,51	711.731,17
Entrega que deben verificar varias Diputaciones y Ayuntamientos en pago de los gastos de personal y material de las Escuelas provinciales de Artes e Industrias.....	3.299,60		3.299,60	16.750,76		16.750,76	20.050,36		20.050,36
Asignación de las Compañías de seguros para gastos de inspección...	8.600,00		8.600,00	15.850,00		15.850,00	24.450,00		24.450,00
Asignaciones de las Diputaciones provinciales para gastos de personal administrativo de las Juntas provinciales de Instrucción primaria.....	25,00	10,00	35,00	372,87	30.619,99	30.341,12	347,87	30.623,99	30.276,12
Recaudado e ingresado en la Caja de emigración.....	11.425,00		11.425,00	90.460,84		90.460,84	101.885,84		101.885,84
Reintegro de anticipos hechos a las Compañías de ferrocarriles, conforme al Real decreto de 15 de Octubre de 1920.....				716.914,52		716.914,52	716.914,52		716.914,52
5 por 100 para gastos de administración y cobranza de los recargos municipales sobre las contribuciones, incluso los saldos a favor de los Ayuntamientos de las seis centésimas sobre la contribución territorial, de las cuotas del Tesoro de las contribuciones o parte de ellas cedidas a los Ayuntamientos y Dipu-	431.878,96		291.878,96	7.596.488,04		7.596.488,04	8.088.367,00		8.088.367,00

	EN EL MES DE JULIO			EN LOS MESES DE ENERO A JUNIO			TOTAL DE LOS SIETE MESES		
	Presupuesto de 1930	Resultas de ejercicios cerrados	TOTAL	Presupuesto de 1930	Resultas de ejercicios cerrados	TOTAL	Presupuesto de 1930	Resultas de ejercicios cerrados	TOTAL
taciones; de los recursos a favor de las Diputaciones sobre los impuestos de Timbre y Derechos reales, de las cuotas de repartimientos generales de los Ayuntamientos recaudadas por el Estado. (Por virtud de los Estatutos provincial y municipal)	674.848,02	75.289,67	748.137,69	4.017.758,29	768.267,91	4.786.026,20	4.092.206,31	841.557,59	5.638.763,90
20 por 100 de administración de participes y de las cuotas de arbitrio municipal sobre el rendimiento neto de las Compañías anónimas y comandatarias por acciones no gravadas por la contribución industrial. (Por virtud del Estatuto municipal).	7.145,89	•	7.145,89	55.619,74	37.259,30	68.879,04	62.765,63	37.259,30	100.034,93
Reintegros de anticipos hechos a los particulares para indemnizar daños causados durante el año agrícola de 1918 por pedriscos y heladas. (Ley de 14 de Agosto de 1919).....	12.690,65	•	12.690,65	25.165,86	•	25.165,86	37.848,61	•	37.848,61
Idem de anticipos hechos por el Estado para construir caminos vecinales. (Ley de 29 de Junio de 1917).	1.816,98	•	1.816,98	23.827,78	•	23.827,78	25.644,76	•	25.644,76
Idem de idem id. a la industria y comercio de Cartagena por daños en las lavanderías de 1919. (Ley de 29 de Abril de 1920).....	•	•	•	144.875,00	•	144.875,00	144.875,00	•	144.875,00
Reembolso de aportaciones hechas por el Estado para la formación del capital social de las Cooperativas de funcionarios públicos. (Real decreto de 21 de Diciembre de 1920).	•	•	•	•	•	•	•	•	•
Reintegros de anticipos hechos por el Estado para abastecimientos de aguas.....	5.955,96	•	5.955,96	25.114,78	•	25.114,78	31.070,69	•	31.070,69
Reintegros de idem por el idem a los Ayuntamientos por obras ejecutadas.....	428,71	•	428,71	912,54	•	912,54	1.338,25	•	1.338,25
Ingresos para mejorar pensiones mínimas de los empleados civiles y militares.....	117.671,49	•	117.671,49	618.977,84	•	618.977,84	731.849,18	•	731.849,18
Impuesto especial que se ha de satisfacer a la Hacienda para compensar todos los gastos que ocasiona el servicio de Inspección del comercio y Junta consultiva del comercio.....	200,00	•	200,00	6.528,80	•	6.528,80	7.028,80	•	7.028,80
Reintegros de anticipos hechos a la Caja Ferrocarril del Estado. (Real decreto-ley de 4 de Diciembre de 1920.).....	•	•	•	•	•	•	•	•	•
Idem de idem id. a la Caja para el fomento de la Pequeña propiedad. (Real decreto-ley de 4 de Diciembre de 1920.).....	•	•	•	•	•	•	•	•	•

A 10.

taciones; de los recursos a favor de las Diputaciones sobre los impuestos de Timbre y Derechos reales, de las cuotas de repartimientos generales de los Ayuntamientos recaudadas por el Estado. (Por virtud de los Estatutos provincial y municipal)

20 por 100 de administración de participes y de las cuotas de arbitrio municipal sobre el rendimiento neto de las Compañías anónimas y comandatarias por acciones no gravadas por la contribución industrial. (Por virtud del Estatuto municipal).

Reintegros de anticipos hechos a los particulares para indemnizar daños causados durante el año agrícola de 1918 por pedriscos y heladas. (Ley de 14 de Agosto de 1919).....

Idem de anticipos hechos por el Estado para construir caminos vecinales. (Ley de 29 de Junio de 1917).

Idem de idem id. a la industria y comercio de Cartagena por daños en las lavanderías de 1919. (Ley de 29 de Abril de 1920).....

Reembolso de aportaciones hechas por el Estado para la formación del capital social de las Cooperativas de funcionarios públicos. (Real decreto de 21 de Diciembre de 1920).

Reintegros de anticipos hechos por el Estado para abastecimientos de aguas.....

Reintegros de idem por el idem a los Ayuntamientos por obras ejecutadas.....

Ingresos para mejorar pensiones mínimas de los empleados civiles y militares.....

Impuesto especial que se ha de satisfacer a la Hacienda para compensar todos los gastos que ocasiona el servicio de Inspección del comercio y Junta consultiva del comercio.....

Reintegros de anticipos hechos a la Caja Ferrocarril del Estado. (Real decreto-ley de 4 de Diciembre de 1920.).....

Idem de idem id. a la Caja para el fomento de la Pequeña propiedad. (Real decreto-ley de 4 de Diciembre de 1920.).....

Idem de Idem a Instituciones u Organismos de carácter social. (Real decreto-ley de 4 de Diciembre de 1920.)  
 Idem de Idem id. por el Estado al Banco Exterior de España. (Reales decretos-leyes números 1.406 y 971 de fecha 5 de Agosto de 1920 y 26 de Marzo de 1923, respectivamente.

	2.247.404,20	100.010,19	2.097.014,98	20.637.404,59	1.663.835,74	22.191.240,38	22.984.809,39	1.783.445,89	24.749.255,28
<b>Ventas</b>									
8.º Plazos al contado y descuento de los posteriores por ventas y redenciones realizadas desde el 2 de Octubre de 1858 en adelante de bienes procedentes del Estado o del Clero y del Patrimonio de la Corona, y de los pertenecientes a Corporaciones civiles enseñados antes de la ley de 21 de Julio de 1878.....	24.027,16	61,69	24.088,84	145.731,30	28.167,29	178.898,59	169.768,45	28.238,93	197.987,43
9.º Conceptos extraordinarios por ventas y redenciones.....	755,13	•	755,13	6.797,76	•	6.797,76	6.042,69	•	6.042,69
10.º Producto de la venta de edictos públicos y de las diferencias que se obtengan a favor del Estado en las subastas que se realicen por consecuencia de lo dispuesto en la ley de 21 de Diciembre de 1878.....	•	•	•	2.097,57	•	2.097,57	2.097,57	•	2.097,57
11.º Idem de la venta de cuarteles, edictos y material militar del ramo de Guerra.....	523,45	•	523,45	4.097,20	•	4.097,20	4.620,85	•	4.620,85
12.º Idem id. de Marina.....	•	•	•	17.261,55	•	17.261,55	17.261,55	•	17.261,55
	28.795,47	61,69	28.857,16	176.885,38	28.167,29	201.159,67	199.780,55	28.238,93	228.009,59

**SECCION QUINTA**

**CAPITULO V**

**RECURSOS DEL TESORO**

1.º Cuotas militares y multas.....  
 2.º Idem de súbditos españoles residentes en el extranjero.....  
 3.º Reintegros de ejemplares cerrados en época corriente.....  
 4.º Derechos de custodia de depósitos.....  
 5.º Publicaciones oficiales.....  
 6.º Recursos eventuales de todos los ramos.....  
 7.º Intereses de demora sobre fondos distraídos de su legítima inversión.....  
 8.º Alances.....  
 9.º Reintegro de gastos de personal de la Representación del Estado cerca de la Compañía Arrendataria de Tabacos...

1.º Cuotas militares y multas.....	4.697.840,27	•	4.697.840,27	2.555.872,68	•	2.555.872,68	7.253.712,95	•	7.253.712,95
2.º Idem de súbditos españoles residentes en el extranjero.....	14.652,50	•	14.652,50	1.839.293,34	•	1.839.293,34	1.853.845,84	•	1.853.845,84
3.º Reintegros de ejemplares cerrados en época corriente.....	685.661,07	•	685.661,07	14.281.296,89	•	14.281.296,89	14.046.937,89	•	14.046.937,89
4.º Derechos de custodia de depósitos.....	14.004,60	•	14.004,60	111.587,08	•	111.587,08	125.591,65	•	125.591,65
5.º Publicaciones oficiales.....	4.578,72	•	4.578,72	17.812,35	2.805,26	20.707,60	23.391,07	2.895,20	26.286,32
6.º Recursos eventuales de todos los ramos.....	553.401,81	7.487,19	560.889,00	11.614.573,80	34.707,99	11.649.341,79	12.167.975,81	42.225,18	12.210.200,70
7.º Intereses de demora sobre fondos distraídos de su legítima inversión.....	10.343,58	•	10.343,58	38.429,84	•	38.429,84	38.773,40	•	38.773,40
8.º Alances.....	4.248,50	•	4.248,50	37.125,52	•	37.125,52	41.874,02	•	41.874,02
9.º Reintegro de gastos de personal de la Representación del Estado cerca de la Compañía Arrendataria de Tabacos...	72.260,00	•	72.260,00	499.800,00	•	499.800,00	598.750,00	•	598.750,00

	EN EL MES DE JULIO			EN LOS MESES DE ENERO A JUNIO			TOTAL DE LOS SIETE MESES		
	Presupuesto de 1930	Resultas de ejercicios cerrados	TOTAL	Presupuesto de 1930	Resultas de ejercicios cerrados	TOTAL	Presupuesto de 1930	Resultas de ejercicios cerrados	TOTAL
10 Retribución de personal de la Delegación del Gobierno cerca de la Compañía Arrendataria del Monopolio de Petróleos.....	72.166,54	•	72.166,54	•	•	•	72.166,54	•	72.166,54
11 Idem id. administrativo y personal afecto a las minas de Almadén, que figura en las plantillas generales y cuyos haberes debe satisfacer el Consejo de Administración de dichas minas.....	•	•	•	149.371,81	•	149.371,81	149.371,81	•	149.371,81
12 Producto de seguros realizados por el Comité Oficial del Estado.....	•	•	•	•	•	•	•	•	•
13 Reintegro de anticipos hechos a la prensa periódica.....	58.256,80	•	58.256,80	117.427,12	•	117.427,12	175.683,92	•	175.683,92
14 Anualidades concertadas con los Ayuntamientos y Diputaciones para compensación de débitos y créditos hasta fin de 1918.....	368.164,85	•	368.164,85	2.246.866,85	•	2.246.866,85	2.615.031,70	•	2.615.031,70
15 Producto del recargo sobre apremios...	307.147,63	•	307.147,63	1.336.232,79	•	1.336.232,79	1.643.380,42	•	1.643.380,42
16 Reintegro anual de la Caja Central del Crédito marítimo.....	•	•	•	•	•	•	•	•	•
17 Recurso extraordinario.—Producto de la negociación de.....	•	•	•	•	•	•	•	•	•
18 Intereses de anticipos reintegrables hechos por el Estado a distintos organismos, en cumplimiento del Real decreto-ley de 4 de Diciembre de 1929.....	•	•	•	•	•	•	•	•	•
19 Importe líquido de las ventas de moneda extranjera en las operaciones de intervención del cambio.....	•	•	•	•	•	•	•	•	•
20 Importe líquido de las compras de moneda extranjera en las operaciones de intervención de cambio.....	•	•	•	•	•	•	•	•	•
	6.842.616,85	7.457,19	6.850.074,04	34.769.390,06	37.683,24	34.807.053,30	41.812.006,91	45.120,43	41.657.127,34
<b>RESUMEN</b>									
Sección 1.ª—Contribuciones directas.....	98.009.361,50	4.795.782,54	102.805.144,04	599.848.418,80	62.633.151,01	662.501.569,80	698.458.280,30	67.448.938,55	765.907.218,94
Idem 2.ª—Contribuciones indirectas.....	127.036.356,98	1.187.394,78	128.223.751,76	651.395.983,61	11.950.093,75	663.352.057,36	778.432.323,59	13.144.088,53	791.576.412,12
Idem 3.ª—Monopolios y servicios explotados por la Administración.....	61.103.202,30	2.480,00	61.105.682,30	441.325.343,81	31.400,00	441.356.503,81	507.428.548,11	33.940,00	502.462.488,11
Idem 4.ª—Propiedades y derechos del Estado:									
Rentas.....	2.447.404,80	109.610,15	2.557.014,95	20.537.404,59	1.653.835,74	22.191.240,33	22.984.800,30	1.703.416,89	24.748.265,23
Ventas.....	23.795,47	81,60	23.867,16	175.935,08	28.167,20	204.152,67	160.780,85	28.228,89	228.009,83
Idem 5.ª—Recursos del Tesoro.....	6.842.616,85	7.457,19	6.850.074,04	34.769.390,06	37.683,24	34.807.053,30	41.812.006,91	45.120,43	41.657.127,34
	293.063.240,90	6.102.786,35	299.166.027,25	1.748.984.808,84	76.360.971,00	1.825.345.779,84	2.044.115.747,24	82.493.757,38	2.126.609.504,62

RECURSOS SOBRE LAS CONTRIBUCIONES DEL ESTADO

Inmuebles, cultivo y ganadería.....	1.658.517,26	164.347,91	1.822.865,19	19.653.128,89	1.640.473,83	21.293.602,72	21.311.646,17	1.804.821,74	23.116.467,91
Industrial y de comercio.....	173.736,87	127,27	173.864,14	800.136,89	11.016,71	611.153,60	773.873,78	11.143,98	785.017,74
3 por 100 producto bruto de las explotaciones mineras.....	69.238,50	4.096,79	73.335,29	1.820.218,14	04.238,02	1.923.454,76	1.808.606,64	98.333,41	1.998.840,05
Impuesto de utilidades.....	409.549,04	3.686,84	413.073,88	2.619.032,66	10.854,48	2.629.887,04	3.028.680,60	14.380,32	3.042.960,92
Idem del consumo de gas y electricidad.....									
Idem timbre de billetes de espectáculos públicos.....	12.791,40	49,71	12.810,11	650,92	1.208,42	1.869,34	12.912,32	1.257,13	14.169,45
Idem coches y carruajes de lujo.....	148.634,30	23.009,95	171.644,25	4.761.764,16	201.251,92	4.963.015,98	4.910.308,49	224.261,77	5.134.560,23
10 por 100 sobre las cuotas de urbana e industrial (recurso extraordinario).....									
<b>RECURSOS MUNICIPALES</b>									
Sobre el rendimiento de las explotaciones industriales y comerciales de las Compañías anónimas y de las comanditarias por acciones no gravadas con la contribución industrial y de comercio.....	370.368,04	6.680,20	377.048,24	2.216.226,21	253.718,42	2.469.941,63	2.536.580,25	260.395,62	2.846.984,87
Cuotas de repartimiento municipal cuya cobranza corresponde al Estado.....	21.513,93		21.513,93	14.547,58	10.473,04	25.025,62	36.061,80	10.478,04	46.539,84
Arbitrio de carácter excepcional y extraordinario.....	1.115.269,60		1.115.269,60	3.743.645,19	4.167,63	3.747.792,52	4.850.434,99	4.147,63	4.863.582,63
<b>RETRIBUCIÓN EN CUOTAS DE CONTRIBUCIONES DEL ESTADO</b>									
Cuotas del Tesoro y recargos municipales sobre la contribución territorial correspondiente a las fincas enclavadas en la zona del ensanche.....	267.042,73	40.487,23	307.530,96	16.206.516,42	382.432,33	16.688.950,75	16.573.561,15	422.919,55	16.996.480,70
	4.266.606,86	242.532,80	4.489.089,77	53.744.860,26	2.609.816,30	56.354.664,66	57.991.566,14	2.862.139,19	60.843.704,33

RESUMEN de los ingresos líquidos obtenidos por valores de las contribuciones, rentas e impuestos, durante los meses de Enero a Julio de los ejercicios de 1926 al de 1930, con inclusión de los realizados por resultados de ejercicios cerrados.

CONCEPTOS	1926	1927	1928	1929	1930
<b>PRESUPUESTO ORDINARIO</b>					
<b>VALORES DEL TESORO</b>					
Contribución de inmuebles, cultivo y ganadería .....	141.821.877,54	189.136.548,11	195.079.612,33	191.101.187,39	200.442.038,11
Idem industrial y de comercio .....	88.087.118,24	90.062.576,01	86.241.949,22	96.328.879,89	96.483.998,88
Impuesto sobre las utilidades de la riqueza mobiliaria .....	237.753.922,44	246.242.559,38	258.294.761,05	253.374.940,63	273.040.500,44
Idem de Derechos reales y transmisión de bienes .....	96.139.648,55	124.669.863,10	133.454.977,70	133.203.926,69	128.277.602,65
Idem de minas .....	4.588.000,21	8.048.833,94	8.688.796,10	4.328.808,81	4.877.078,07
Idem de rentas parafiscales .....	1.937.503,87	323.048,78	118.260,73	10.317,91	5.261,06
Idem de pagos del Estado, provinciales y municipales .....	9.492.119,70	6.404.895,19	11.003.999,25	11.297.892,09	12.806.178,40
Idem sobre carruajes de lujo .....	87.890,19	88.296,02	17.068,85	7.826,50	8.890,20
Contribución concertada con las provincias de Aragón y Navarra .....	3.889.188,70	17.991.195,06	19.162.008,88	19.868.000,72	16.198.821,50
Participación del Estado en los beneficios del Banco de España, etc. ....	24.689.970,14	29.236.110,56	22.168.844,34	20.206.660,80	26.486.100,68
Idem del Estado en los beneficios del Banco Hipotecario de España, cedidos por aquél a la Caja, para el fomento de la pequeña propiedad .....				770.867,47	755.460,80
Renta de Adulceración .....	834.647.369,95	324.182.015,48	341.084.115,17	374.160.751,96	304.893.730,17
Impuesto sobre el azúcar .....	59.683.198,93	60.197.087,40	61.181.271,63	67.436.878,23	70.012.510,02
Idem sobre el alcohol .....	26.958.800,40	15.714.972,19	16.762.737,24	18.393.775,55	19.330.298,81
Derechos convencionales de los Comarcados .....	2.159.354,10	2.492.331,96	3.811.227,76	2.982.802,65	4.897.416,81
Impuesto de consumos .....	2.242.014,08	1.461.717,07	1.602.170,38	1.454.800,41	1.278.900,18
Idem sobre los transportes de viajeros y mercancías por las vías terrestres y fluviales .....	37.087.644,36	58.066.186,87	37.191.778,32	57.098.086,74	39.753.785,88
Patente nacional de automóviles .....			85.074.969,77	33.090.448,60	46.772.738,80
Timbre del Estado .....	151.478.258,40	178.261.844,96	198.436.610,59	193.632.044,70	206.118.197,99
Impuesto sobre el gas, la electricidad y el carburo de calcio .....	20.895.548,78	91.694.878,08	92.088.165,43	24.073.986,10	25.994.898,72
Idem sobre el consumo interior de la cerveza .....	2.399.692,48	2.504.206,25	2.787.891,77	2.490.761,47	3.070.697,70
Idem sobre la pólvora y mechas explosivas .....	3.821.506,98	4.406.742,46	4.588.584,85	6.574.230,71	6.577.478,19
Tabacos .....	151.976.667,95	162.686.519,72	168.624.900,14	189.462.831,75	178.342.400,18
Cartillas fosforicas y toda clase de fósforos .....	26.137.087,06	21.985.858,99	20.818.228,22	31.600.896,44	23.078.952,49
Lejías .....	175.062.647,49	176.674.147,77	189.662.698,88	199.892.007,10	203.410.430,00
Petróleos .....			40.625.000,00	83.859.869,08	86.713.573,47
Minas .....	9.000.000,00	9.000.000,00	8.600.000,00		
Almadén .....	750.000,00				
Linares .....	3.088.844,19	1.675.537,44	1.667.133,10	1.558.660,96	1.069.698,67
Renta de Cruzada .....					
Reintegro de anticipos hechos a las Compañías de ferrocarriles conforme al Real decreto de 15 de Octubre de 1920 .....	8.971.428,06	9.047.942,13	9.174.225,68	8.390.692,28	8.088.887,00
Cuotas militares y multas .....	10.013.994,96	8.110.478,35	8.614.643,80	7.954.451,28	9.107.558,79
Redufo extraordinario.—Producto de negociación de .....	400.000,00				
Productos de seguros realizados por el Comité oficial del Estado .....	90.896,00	108.842,36	94.528,00	40,50	
Reintegro de anticipos hechos a la prensa periódica .....	182.303,81	884.079,91	116.832,88	184.144,67	175.643,82
Los demás recursos ordinarios .....	62.888.808,09	38.907.661,74	30.802.478,88	100.196.216,87	70.166.660,82
	<b>2.094.460.748,82</b>	<b>1.738.060.396,00</b>	<b>1.988.696.176,88</b>	<b>2.097.122.237,87</b>	<b>2.126.679.604,62</b>

Gaceta de Madrid.—Núm. 269 26 Septiembre 1930 Anexo único.—Página 486

CONCEPTOS	1926	1927	1928	1929	1930
<b>PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO</b>					
Deuda Pública amortizable, art.º 6.º del Decreto-Ley de 9 de Julio de 1926.....	,	,	477.000.000,00	495.570.414,12	,
<b>RECURSOS MUNICIPALES</b>					
Recargos sobre las contribuciones del Estado.....	27.981.088,08	29.820.061,61	30.887.655,81	33.098.928,08	34.090.116,80
Arbitrios municipales.....	845.012,75	2.835.846,60	2.458.248,25	3.488.078,12	7.767.107,38
Participación en las cuotas de contribuciones del Estado.....	15.652.705,61	15.947.534,65	16.798.772,69	18.552.683,92	18.990.480,70
	<b>48.886.801,84</b>	<b>48.603.242,86</b>	<b>49.949.677,05</b>	<b>55.134.640,12</b>	<b>60.843.704,88</b>
<b>RESUMEN</b>					
Ingresos por valores del Tesoro (Presupuesto ordinario).....	2.094.489.740,82	1.798.050.898,09	1.958.595.175,88	2.087.122.387,87	2.120.679.604,62
Presupuesto extraordinario.....	,	,	477.000.000,00	495.570.414,12	,
Recursos municipales.....	48.886.801,84	48.603.242,86	49.949.677,05	55.134.640,12	60.843.704,88
	<b>2.198.826.548,16</b>	<b>1.846.658.898,86</b>	<b>2.516.544.852,93</b>	<b>2.647.827.842,12</b>	<b>2.181.423.209,50</b>

**OBSERVACION.**—Queda sujeto al presente estado a las alteraciones que produzca el examen de las cuentas respectivas.

Pagos líquidos verificados durante los meses de Enero a Julio por cuenta del presupuesto en ejercicio y por resultas de los definitivamente cerrados.

	EN EL MES DE JULIO			EN LOS MESES DE ENERO A JUNIO			TOTAL DE LOS SIETE MESES		
	Presupuesto de 1930	Resultas de ejercicios cerrados	TOTAL	Presupuesto de 1930	Resultas de ejercicios cerrados	TOTAL	Presupuesto de 1930	Resultas de ejercicios cerrados	TOTAL
<b>PRESUPUESTO ORDINARIO</b>									
<b>OBLIGACIONES GENERALES DEL ESTADO</b>									
Sección 1.ª—Casa Real.....	770.833,32		770.833,32	3.866.666,50		3.866.666,50	4.637.499,02		4.637.499,02
— 2.ª—Cuerpos Colegisladores...	190.778,13		190.778,13	933.648,02		933.648,02	1.124.426,15		1.124.426,15
— 3.ª—Deuda pública.....	98.479.888,21	2.475.258,50	98.955.146,71	198.766.586,55	238.422.539,85	437.179.126,40	205.236.474,76	240.897.796,35	536.134.273,11
— 4.ª—Clases pasivas.....	12.780.599,00		12.780.599,00	61.467.953,96		61.467.953,96	74.248.552,66		74.248.552,66
— 5.ª—Tribunal Supremo de la Hacienda pública.....				149.248,22	8.229,13	157.477,35	149.243,22	8.229,13	157.472,35
	110.222.098,66	2.475.258,50	112.697.357,16	285.174.066,35	238.430.768,98	503.604.835,33	375.308.197,01	140.063.027,48	616.302.224,49
<b>OBLIGACIONES DE LOS DEPARTAMENTOS MINISTERIALES</b>									
Sección 1.ª—Presidencia del Consejo de Ministros.....	2.578.843,39	1.508.117,14	4.086.960,53	12.399.332,79	2.309.614,24	14.708.947,03	14.078.176,14	3.817.631,39	18.795.807,56
— 1.ª bis.—Ministerio de Estado.	450.580,24	201.711,86	652.292,10	609.772,20		609.772,20	1.060.452,44	201.711,86	1.262.164,30
— 2.ª—Idem de Justicia y Culto. Obligaciones civiles.....	3.130.289,04	4.543,60	3.134.832,64	14.754.915,33	872.400,82	15.627.324,95	17.885.204,37	876.653,22	18.762.157,59
— Idem eclesiásticas.....	5.753.557,85		5.753.557,85	27.893.594,86	139.891,51	27.833.488,37	33.447.152,71	139.891,51	33.587.044,22
— 3.ª—Idem del Ejército.....	40.488.762,11	1.228.027,17	41.713.770,28	158.888.924,43	20.617.921,79	179.504.846,42	199.372.676,74	21.845.948,90	221.218.825,70
— 4.ª—Idem de Marina.....	18.260.843,89	7.176,07	18.268.033,76	101.035.230,87	28.599.591,04	129.634.822,81	110.206.004,50	28.606.762,01	147.902.856,57
— 5.ª—Idem de Gobernación.....	23.736.116,29	555.501,35	24.310.617,64	119.361.784,62	6.040.245,32	116.401.979,94	134.116.850,91	6.595.746,67	140.712.597,58
— 6.ª—Idem de Fomento.....	50.798.359,91	68.739,28	50.777.000,19	178.168.879,16	7.501.877,93	185.670.757,09	228.877.239,07	7.570.617,21	236.447.856,28
— 7.ª—Idem de Instrucción pública y Bellas Artes...	16.108.105,18	45.399,91	16.153.495,09	72.594.062,00	623.584,91	73.217.646,91	86.702.167,18	668.974,82	89.371.142,00
— 8.ª—Idem de Trabajo y Previsión.....	1.004.067,86	57.433,09	1.061.500,95	17.096.108,23	2.554.676,54	19.650.784,77	18.100.178,09	2.612.106,63	20.712.285,72
— 9.ª—Idem de Economía Nacional.....	1.453.596,68	5.000,00	1.458.596,68	7.252.041,25	648.551,06	7.900.592,31	8.705.637,93	653.551,00	9.359.188,99
— 10.—Idem de Hacienda.....	3.604.402,44	411,15	3.604.813,59	19.316.860,42	395.199,00	19.712.059,42	22.981.262,86	305.610,15	23.376.873,01
— 11.—Gastos de las Contribuciones y Rentas públicas.....	14.976.492,68	49.424,13	15.024.916,81	51.904.673,93	7.676.906,82	59.581.580,75	66.881.160,81	7.725.330,95	74.606.497,66
— 12.—Participación de Corporaciones y Particulares en ingresos del Estado.....	36.991.175,67		36.991.175,67	231.603.456,89	709.485,72	232.372.942,61	269.584.632,56	769.485,72	269.354.118,28
— 13.—Acción en Marruecos:									
— Presidencia.....	56.265,03	12.802.743,58	12.859.008,61	3.195.362,29	7.173,84	3.202.536,13	3.251.627,32	12.809.917,42	16.061.544,74
— Ministerio del Ejército.	14.810.037,23	91.149,52	14.901.186,75	72.384.340,35	7.527.140,70	79.911.487,11	87.104.383,58	7.618.200,23	94.813.675,86
— Idem de Marina.....	160.922,61		160.922,61	804.475,31	11.193,65	815.668,96	955.397,92	11.193,65	976.561,57
— Idem de la Gobernación.....	257.150,00	175.837,27	432.987,27	1.341.535,93	3.045,20	1.344.601,13	1.598.705,93	176.882,47	1.777.588,40
— Idem de Fomento.....	3.737,46		3.737,46	17.675,05	103.822,30	121.497,85	21.412,51	103.822,30	125.234,91

	EN EL MES DE JULIO			EN LOS MESES DE ENERO A JUNIO			TOTAL DE LOS SIETE MESES		
	Presupuesto de 1930	Resultas de ejercicios cerrados	TOTAL	Presupuesto de 1930	Resultas de ejercicios cerrados	TOTAL	Presupuesto de 1930	Resultas de ejercicios cerrados	TOTAL
Sección 14.—Posesiones españolas en el Africa Occidental...	•	•	•	1.681.637,44	•	1.681.637,44	1.681.637,44	•	1.681.637,44
— 15.—Obligaciones a extinguir de los Departamentos Ministeriales .....	2.931.465,89	3.106,75	2.934.571,64	16.035.036,01	60.963,07	15.996.599,08	17.967.101,90	64.068,82	18.031.170,72
	<u>347.752.979,91</u>	<u>19.278.563,37</u>	<u>367.031.543,28</u>	<u>1.863.312.373,91</u>	<u>324.893.964,20</u>	<u>1.688.206.338,11</u>	<u>1.711.065.353,83</u>	<u>344.172.527,57</u>	<u>2.055.237.881,39</u>
<b>RECURSOS MUNICIPALES</b>									
Recargos sobre las contribuciones del Estado .....	4.924.391,19	1.651.636,27	6.576.027,46	20.365.019,43	10.728.864,27	31.093.883,70	25.289.410,62	12.380.500,54	37.669.911,16
Arbitrios municipales.....	2.137.572,87	3.979,43	2.141.552,30	3.853.850,81	4.744.074,36	8.697.924,97	5.991.423,48	4.748.053,70	10.739.477,27
Participación en cuotas de las contribuciones del Estado.....	1.471.198,08	337,73	1.471.535,81	12.140.450,93	4.599.504,05	16.739.955,03	13.611.649,06	4.599.841,78	18.211.490,84
	<u>8.533.162,14</u>	<u>1.655.953,43</u>	<u>10.189.115,57</u>	<u>36.359.321,02</u>	<u>20.072.442,68</u>	<u>56.431.763,70</u>	<u>44.892.483,16</u>	<u>21.728.390,11</u>	<u>66.620.879,27</u>
<b>RESUMEN GENERAL</b>									
Obligaciones presupuestas.....	347.752.979,91	19.278.563,37	367.031.543,28	1.863.312.373,91	324.893.964,20	1.688.206.338,11	1.711.065.353,83	344.172.527,57	2.055.237.881,39
Recursos municipales.....	8.533.162,14	1.655.953,43	10.189.115,57	36.359.321,02	20.072.442,68	56.431.763,70	44.892.483,16	21.728.390,11	66.620.879,27
	<u>356.286.142,05</u>	<u>20.934.516,80</u>	<u>377.220.658,85</u>	<u>1.899.671.694,93</u>	<u>344.966.406,88</u>	<u>1.744.638.101,8</u>	<u>1.755.957.836,99</u>	<u>365.900.923,68</u>	<u>2.121.858.760,66</u>

RESUMEN de los pagos liquidados verificados por Obligaciones generales del Estado y de los Departamentos ministeriales (presupuesto ordinario y extraordinario) y por recursos municipales durante los meses de Enero a Julio de los ejercicios de 1926 al de 1930, con inclusión de los realizados por resultados de ejercicios cerrados.

	1926	1927	1928	1929	1930
<b>PRESUPUESTO ORDINARIO</b>					
<b>OBLIGACIONES GENERALES DEL ESTADO</b>					
Sección 1. <sup>a</sup> —Casa Real.....	4.750.000,10	4.749.999,90	4.749.999,92	4.649.999,91	4.637.499,92
Idem 2. <sup>a</sup> —Corporas Colegisladores.....	1.028.149,48	1.015.149,42	1.199.809,02	821.034,54	1.124.426,15
Idem 3. <sup>a</sup> —Deuda pública.....	659.735.825,24	665.589.464,53	550.372.261,75	571.208.389,38	536.131.273,11
Idem 4. <sup>a</sup> —Clases pasivas.....	59.048.379,18	61.381.749,77	68.233.830,45	70.636.896,18	71.248.552,96
Idem 5. <sup>a</sup> —Tribunal Supremo de la Hacienda pública.....	615.125,10	618.693,63	607.940,86	597.701,62	157.472,95
	<b>725.175.479,10</b>	<b>633.355.057,30</b>	<b>625.165.842,00</b>	<b>647.014.121,53</b>	<b>513.302.224,40</b>
<b>OBLIGACIONES DE LOS DEPARTAMENTOS MINISTERIALES</b>					
Sección 1. <sup>a</sup> —Presidencia del Consejo de Ministros.....	7.287.391,46	16.089.529,31	16.908.872,19	21.044.112,36	18.795.807,68
1. <sup>a</sup> bis.—Ministerio de Estado.....	12.437.894,00	6.317.985,60	6.175.719,52		1.262.164,80
Idem 2. <sup>a</sup> —Ministerio de Justicia y Culto:					
Obligaciones civiles.....	16.774.708,58	16.295.121,80	16.913.099,54	18.404.568,99	18.782.157,59
Obligaciones penales.....	30.429.098,20	31.690.127,71	31.483.830,00	33.808.004,74	38.597.041,22
Idem 3. <sup>a</sup> —Ministerio del Ejército.....	282.602.618,48	208.680.589,91	212.680.347,13	225.880.890,92	221.218.025,70
Idem 4. <sup>a</sup> —Ministerio de Marina.....	112.083.945,12	107.979.991,30	101.892.039,01	114.912.122,18	147.902.258,67
Idem 5. <sup>a</sup> —Ministerio de la Gobernación.....	144.949.043,74	130.468.873,67	129.544.475,34	137.446.027,66	140.712.597,58
Idem 6. <sup>a</sup> —Ministerio de Fomento.....	286.259.277,21	169.097.931,33	167.488.255,12	155.612.190,81	230.417.850,28
Idem 7. <sup>a</sup> —Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes.....	92.153.858,50	83.164.726,89	80.838.042,40	68.951.035,14	89.371.141,00
Idem 8. <sup>a</sup> —Ministerio de Trabajo y Previsión.....	19.789.814,04	17.809.210,76	24.001.620,70	28.786.256,42	20.712.255,78
Idem 9. <sup>a</sup> —Ministerio de Economía Nacional.....				6.083.218,91	8.899.188,99
Idem 10. <sup>a</sup> —Ministerio de Hacienda.....	19.737.582,60	20.123.198,86	17.343.263,21	10.934.911,37	23.376.870,01
Idem 11. <sup>a</sup> —Gastos de las Contribuciones y Rentas Públicas.....	329.149.738,03	69.937.733,92	68.173.479,67	72.378.464,19	74.808.497,66
Idem 12. <sup>a</sup> —Participación de Corporaciones y particulares en Ingresos del Estado.....		201.043.262,19	224.889.110,86	262.600.411,37	209.554.118,28
Idem 13. <sup>a</sup> —Acción en Marruecos.....	248.503.137,98	163.319.865,02	136.607.948,96	130.121.728,53	113.753.833,83
Idem 14. <sup>a</sup> —Posesiones españolas en el Africa Occidental.....	1.974.090,43	1.687.261,15	1.686.903,38	1.681.037,40	1.631.637,41
Idem 15. <sup>a</sup> —Obligaciones a extinguir de los Departamentos ministeriales.....		18.752.236,34	18.779.171,41	18.095.822,10	18.031.170,72
	<b>2.282.199.858,57</b>	<b>1.896.109.411,31</b>	<b>1.780.457.908,07</b>	<b>1.981.416.657,26</b>	<b>2.065.237.891,99</b>
<b>PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO</b>					
Presidencia del Consejo de Ministros.....		1.210.030,76	7.409.790,93		
Ministerio de Estado.....			793.197,94		
Idem de Gracia y Justicia.....		117.925,40	1.271.016,98		
Idem del Ejército.....		11.577.641,93	25.283.995,05	33.214.261,58	
Idem de Marina.....		5.869.792,77	30.393.707,63	40.809.484,06	
Idem de la Gobernación.....		1.302.891,61	2.585.310,79		
Idem de Instrucción pública y Bellas Artes.....		3.936.879,62	12.681.997,54		
Idem de Fomento.....		52.316.819,02	133.257.376,26	173.169.297,72	
Idem de Hacienda.....		721.698,97	793.215,00		
		<b>77.112.698,18</b>	<b>214.404.616,42</b>	<b>247.180.049,36</b>	

Anexo único.—Página 430

30 Septiembre 1930

Caceta de Marina.—Número 259

	1926	1927	1928	1928	1930
<b>RESUMEN DE OBLIGACIONES PRESUPUESTAS</b>					
Presupuesto ordinario.....	2.282.139.858,57	1.898.109.411,31	1.880.457.909,07	1.981.416.587,94	2.055.237.881,39
Idem extraordinario.....	*	77.112.698,18	214.404.616,32	247.180.046,86	v
	<b>2.282.139.858,57</b>	<b>1.975.222.109,49</b>	<b>2.094.862.519,49</b>	<b>2.228.596.634,80</b>	<b>2.055.237.881,39</b>
<b>RECURSOS MUNICIPALES</b>					
Resargos sobre las contribuciones del Estado.....	38.088.264,99	30.871.162,74	32.897.420,90	33.869.838,18	37.669.911,16
Arbitrios municipales.....	156.103,88	2.217.495,93	2.568.485,22	1.772.606,57	10.739.477,27
Participación en cuotas de las contribuciones del Estado.....	8.080.690,09	16.659.918,08	16.634.479,79	18.057.014,11	18.211.400,84
	<b>46.265.058,96</b>	<b>49.548.576,15</b>	<b>52.094.388,91</b>	<b>53.199.458,86</b>	<b>66.620.879,27</b>
<b>RESUMEN GENERAL</b>					
Obligaciones presupuestas.....	2.282.139.858,57	1.975.222.109,49	2.094.862.519,49	2.228.596.634,80	2.055.237.881,39
Recursos municipales.....	46.265.058,96	49.548.576,15	52.094.388,91	53.199.458,86	66.620.879,27
	<b>2.328.424.917,53</b>	<b>2.022.770.685,64</b>	<b>2.146.956.908,40</b>	<b>2.281.746.093,66</b>	<b>2.121.858.760,66</b>

**Observación:** Queda sujeto el presente estado a las alteraciones que origine el examen de las cuentas definitivas.  
 Madrid, 31 de Agosto de 1930.—El Jefe de la Sección, José María Fábregas del Pilar.—V.º B.º: El Interventor general, Enrique de Illana.

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

## CITACIONES

*Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos, a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señale, o dentro del término que se fije, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 178 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.*

5.863

**BIECLO GRANJA**, José; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Atocha, número 23; se le cita para que el día 4 de Noviembre próximo, y hora de las diez, comparezca ante el Juzgado municipal del distrito de la Universidad, de esta Corte, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, segundo, a celebrar juicio de faltas número 836; bajo apercibimiento que de no hacerlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

5.861

**CALZON**, Laureano; Miguel Pérez, Teresa Alonso Verdes, Victoriano Alonso y Julio Martínez Mayo, domiciliados en Uña de Quintana, y cuyo actual domicilio se ignora, comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Benavente a fin de prestar declaración como testigos en el sumario número 54 de 1930, por estupro y otros delitos, contra Marciano Centeno Lobato; apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

10324

5.862

**EL DESCONOCIDO** de ignorado paradero que el día 11 de Agosto próximo pasado, y hora de las nueve y media, fué sorprendido cazando con escopeta, por un guardia particular jurado, de las propiedades del Excmo. Sr. Duque de Medinaceli, en unión de Valentín Sánchez Soriano, (a) "Tres Habas", vecino de Bailén, en el vedado de dicho Sr. Duque, sitio "Llano del Puente", comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado municipal de Espelúy, al efecto de requerirle de las responsabilidades a que fué condenado; bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar.

10369

5.863

**IGLESIAS**, Eustaquio, e Indalecia N.; domiciliados últimamente en Madrid, calle de Andrés Mellado, número 22, principal, letra A; se les cita para que el día 30 de Octubre próximo, y hora de las diez, comparezcan ante el Juzgado municipal del distrito de la Universidad, de esta Corte, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, segundo, a celebrar juicio de faltas número

1.157; bajo apercibimiento que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

5.864

**LA DUESA** de un billete de 25 pesetas ocupado a Miguel Fuentes Fernández el 14 de Marzo último; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Chamberí, de esta Corte, Secretaría de D. Antonio Sánchez y Martínez, para recibirla declaración y ofrecerla el procedimiento en causa por hurto, instruida por dicho Juzgado con el número 386 de 1930.

10356

5.865

**LA VIAJERA** del tren 411, en la noche del 9 de Agosto próximo pasado y de ignorado paradero, que produjo una lesión a José Exposito Vergara, vecino de Ubeda, en ocasión de cerrar la puerta del coche C. 886, comparecerá, en término de diez días ante el Juzgado municipal de Espelúy, al efecto de requerirle de las responsabilidades a que fué condenada; bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar.

10370

5.866

**LOPEZ MONTERO DE ESPINOSA**, Juan Manuel, y Julio López Montero de Espinosa; domiciliados últimamente en Madrid, calle de Fernando el Católico, número 66, primero, derecha; se le cita para que el día 4 de Noviembre, y hora de las diez, comparezca ante el Juzgado municipal del distrito de la Universidad, de esta Corte, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, segundo, a celebrar juicio de faltas número 1.016; bajo apercibimiento que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

5.867

**MAYA HERNANDEZ**, Carmen; gitana, y cuyas demás circunstancias se ignoran; comparecerá ante la ilustrísima Audiencia provincial de Ciudad Real el día 4 de Octubre próximo, a las diez de la mañana, a declarar como testigo del Sr. Fiscal en el juicio oral de causa seguida con el número 91 del año 1929, en el Juzgado de Manzanares, sobre disparo y lesiones, contra Juan García Cartés y otro; previniéndole que por su falta de comparecencia incurrirá en la multa que determina el artículo 175 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

10362

5.868

**RASO RIAZA**, Fernando; domiciliado últimamente en Madrid, calle del Norte, número 23; se le cita para que el día 4 de Noviembre próximo, y hora de las diez, comparezca ante el Juzgado municipal del distrito de la Universidad, de esta Corte, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, segundo, a celebrar juicio de faltas núm. 1.161; bajo apercibimiento que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

5.869

**SANCHEZ**, Isabel, y Manuel N.; domiciliados últimamente en la calle de la Concepción (Chamartín de la Rosa); se les cita para que el día 4 de Noviembre próximo, y hora de las diez, comparezcan ante el Juzgado municipal del distrito de la Universidad, de esta Corte, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, segundo, a celebrar juicio de faltas número 527; bajo apercibimiento que de no hacerlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

5.870

**TORRE BALLESTEROS**, Alfonsa de la; domiciliada últimamente en Madrid; comparecerá en término de ocho días ante el Juzgado de instrucción de Chinchón para recibirla declaración y ofrecerla en procedimiento en causa por muerte de José María de la Torre, instruida por dicho Juzgado.

10328

5.871

**VAZQUEZ SOLIS**, Oscar; que habitó en Osuna, calle Sagasta, 17, de donde se ausentó, ignorándose su actual paradero; se le cita para que el día 23 de Octubre próximo, a las diez en punto de la mañana, comparezca ante la Sección segunda de la Audiencia provincial de Sevilla, al juicio oral de la causa instruida en el Juzgado de Osuna con el número 74 del año 1929, por lesiones por imprudencia, contra Francisco Aguilera Basecourt; bajo las advertencias y apercibimientos que previenen los artículos 410 y 420 de la ley de Enjuiciamiento criminal si no lo verifica.

10366

5.872

**ZORZO**, Francisco; cuyas demás circunstancias se desconocen, domiciliado últimamente en Madrid, barrio de Doña Carlota, calle de Doña Sabina, número 19; comparecerá dentro del término de cinco días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospicio, de esta Corte, Secretaría del Licenciado don Pedro Taracena, con el fin de prestar declaración en sumario por estafa; apercibido que de no comparecer será incurso en multa de 5 a 50 pesetas y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

10357

## REQUISITORIAS

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a te*

*busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.*

5.893

ARDURA URQUIANO, Francisco; de veintiocho años de edad, soltero, torero, hijo de Francisco y Jacinta, natural y vecino de Madrid; comparecerá, en término de ocho días, ante el Juzgado de instrucción de Alcalá de Henares, a ser reducido a prisión y emplazado para ante la Superioridad en sumario que se le sigue por hurto, número 353 de 1928; apercibiéndole que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

10322

5.894

BUSTAMANTE SANCHEZ, Pilar; hija de Enrique y Carmen, natural y vecina de Madrid, de estado soltera, profesión prostituta, de veintidós años de edad; domiciliada últimamente en la calle de la Ballesta, número 5, primero; procesada por atentado, con el número 329 de 1930; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, de esta Corte, Secretaria del Sr. López Pando, para responder a los cargos que le resultan en dicha causa; bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y pararle el perjuicio que hubiere lugar.

10350

5.895

DIAZ MONTES, Juan; hijo de Antonio y de Maria, natural de Málaga, de estado soltero, profesión jornalero, de veintiún años, domiciliado últimamente en Madrid, calle del Amparo, número 36; procesado, por hurto, en sumario número 342 de 1930; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, de esta Corte, y Secretaria del Licenciado D. Rafael López de Pando, al objeto de responder a los cargos que le resultan en el expresado sumario; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

10347

5.895

GARCIA JIMENEZ, Nicolás; natural de Linares (Jaén), de estado soltero, profesión barbero, de treinta y tres años de edad, hijo de Nicolás y de Fidela; domiciliado últimamente en Tetuán de las Victorias, calle de Müller, número 20, bajo; procesado por hurto en causa número 171 de 1929; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado instructor del distrito de la Inclusa, de esta Corte, Secretaria de D. José Torres Santos, con el fin de ser reducido a prisión en la cárcel celular, decretada por la superioridad; apercibido que, de no

verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

10358

5.897

GARCIA SANCHEZ, Mariana; cuyas demás circunstancias se desconocen, domiciliada últimamente en el Puente de Vallecas, calle de Manuel Maroto, número 62; procesada, por estafa, en sumario número 688 de 1930; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, de esta Corte, Secretaria del señor López Pando, para responder a los cargos que la resultan en dicha causa; bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y pararla el perjuicio a que hubiere lugar.

10348

5.898

GARCIA SANCHEZ, Rafael; cuyas circunstancias se desconocen; procesado por robo; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Derecha, de Córdoba; apercibido, en otro caso, de ser declarado rebelde.

10345

5.899

GONZALEZ RODRIGUEZ, Juan; natural de San Adriano (Lugo), de estado soltero, profesión jornalero, de sesenta y dos años, hijo de José y de Manuela, domiciliado últimamente en Madrid, calle del Mediodía Grande, número 12; procesado, por hurto y resistencia, con el número 296 de 1929; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Inclusa, de esta Corte, Secretaria de D. José Torres Santos, con el fin de ser reducido a prisión en la cárcel celular, decretada por la superioridad; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

10359

5.900

GRACIA, Mariano; cuyas demás circunstancias y segundo apellido se ignoran, domiciliado últimamente en Madrid, calle de la Palma, número 2 ó 4 y 6; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Colmenar Viejo con el fin de notificarle el auto de procesamiento, recibirle indagatoria y ser reducido a prisión en la Cárcel de dicho partido, en sumario número 310-928, por atentado, apercibido que, de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

10326

5.901

GRACIA MARTINEZ, Eugenia; hija de Venancio y María, natural de Madrid, de cuarenta y cinco años, de estado viuda, de profesión sus labores, con domicilio últimamente en la calle del Ave María, 54, guardilla; y Manuel Meliado Brihuega, natural de Madrid, hijo de José y Lucía, de estado viudo,

sín profesión, de sesenta y ocho años, domiciliado últimamente en el Asilo del Carmen, calle de Atocha, procesados por ocupación de moneda falsa, sumario 26-928; comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, de esta Corte, Secretaria del Licenciado D. Rafael López de Pando, al objeto de practicar varias diligencias interesadas por la Sala; apercibidos que de no verificarlo serán declarados en rebeldía.

10355

5.902

LES ARANA, Nicolás; mayor de edad, soltero, de profesión carnicero, domiciliado últimamente en Sos del Rey Católico, procesado por estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de dicha villa a fin de notificarle el auto de procesamiento dictado contra el mismo, recibirle declaración indagatoria y constituirse en prisión; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde.

10333

5.903

MICHON, Marcela; cuyas demás circunstancias se desconocen, y que es súbdita francesa, domiciliada últimamente en Madrid, calle de la Reina; número 13, piso ático, procesada por corrupción de menores en sumario número 395 de 1930; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, de esta Corte, y Secretaria del Licenciado D. Rafael López de Pando, con objeto de responder a los cargos que la resultan en el expresado sumario; bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y pararla el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

10349

5.904

PENIT ROMO, Gerardo; hijo de Ramón y Paula, natural de Mérida (Toledo), de estado casado, profesión chofer, de veinticinco años, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Antillón, número 5, procesado por hurto, causa número 73 de 1929; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, de esta Corte, Secretaria del Licenciado D. Rafael López de Pando, al objeto de notificarle el auto dictado por la Sala decretando su prisión y llevarle a efecto; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

10353

5.905

RAMIREZ RAMIREZ, Manuel; hijo de Antonio y Concepción, de treinta y ocho años, casado con Rosa Fernández, carrero, natural de Osuna, vecino de Sevilla, Leoncillos, 3, procesado por lesiones; comparecerá dentro del término de cinco días ante el Juzgado de instrucción del distrito de San Román de Sevilla, o se constituirá en la Prisión de la misma; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, por la causa 100/930.

10351

5.906

**RODRIGUEZ URDIALES**, Enrique; natural y vecino de Madrid, hijo de Aurelio y de Matilde, de estado soltero, profesión pintor, de veintinueve años, domiciliado últimamente en la calle de Llerda, número 14, procesado por estafas en sumario núm. 1.037-928, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, de esta Corte, y Secretaría del Licenciado D. Rafael López de Pando, al objeto de notificarle el auto de prisión y llevarla a efecto, y otras diligencias; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

10351

5.907

**SAMPERE Y SAMPERE**, Jaime; procesado en causa número 430 de 1930, sobre hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Atarazanas, de Barcelona, Secretaría de D. Cándido García Caamaño, para responder de los cargos que resultan contra el mismo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

10343

5.908

**SMITH CASALT**, Carlos; moreno, afeitado, algo calvo, de unos treinta y cuatro años de edad, estatura regular, que viste traje oscuro, camisa azul con listas claras, que suele andar en pelo, y se hace pasar por comerciante, desconociéndose otras circunstancias y su actual paradero, que estuvo hospedado en el Hotel Roma, de la Coruña, procesado en sumario sobre estafa, número 236 de 1930; comparecerá dentro del término de ocho días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Audiencia, de dicha capital, con objeto de ser indagado y reducido a prisión; previéndole que de no hacerlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

10327

5.909

**VAZQUEZ BECERRA**, Daniel; conocido por Jacinto, de treinta y un años de edad, soltero, bracero, natural de Medina de las Torres (Badajoz), hijo de Saurio y Antonia, vecino de Sevilla, domiciliado últimamente en la calle Ardilla, número 7, cuyo actual paradero se ignora, procesado en sumario número 203 de 1929, del Juzgado de Carmona, por atentado; comparecerá en término de diez días ante la excelentísima Audiencia provincial de Sevilla a constituirse en prisión en la Cárcel de dicha capital y a disposición de dicho Superior Tribunal; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

10325

5.910

**VILANOVA BENAIGES**, Eduardo; hijo de Eduardo y de Teresa, natural de Rasquera (Tarragona), de estado soltero, profesión mecánico, de veintiseis años de edad, domiciliado última-

mente en Barcelona, calle Merced, 3, principal, segunda, procesado en causa número 964 de 1930, sobre daños; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Norte, de Barcelona, Secretaría de D. Arturo Clavería; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

10344

## JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

## ALCALA DE HENARES

Don Manuel María Cavanillas Prósper, Juez de instrucción de Alcalá de Henares y su partido.

Por el presente, se hace saber a la penada María de las Mercedes Josefa Damiana Berninas Gilón que por providencia de la Audiencia provincial de Madrid, fecha 21 de Mayo último, fué indultada de la pena de un mes y un día de arresto y multa de 100 pesetas que la fué impuesta por sentencia de 25 de Octubre de 1929, y al propio tiempo se la cita por medio del presente para que comparezca ante este Juzgado para hacerla entrega de la navaja, llavero y silbato, que son de su pertenencia, y que le fueron ocupados, en el sumario que se la ha seguido por tenencia de armas, número 218 de 1927.

Dado en Alcalá de Henares a 22 de Septiembre de 1930.—El Juez, Manuel María Cavanillas.—El Secretario, por habilitación, Francisco Gómez.

JO—10341

## ALGECIRAS

Don Luis Santos Calderón, accidentalmente Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza para que dentro del término de diez días, siguiente al en que aparezca inserta esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, se presente ante este Juzgado el procesado por delito de contrabando en causa número 238 de 1929, Andrés González Navarro, y cuyas demás circunstancias personales y actual paradero se ignoran, a responder de los cargos que le resultan en sumario que instruyo; apercibiéndole que de no verificarlo será declarado rebelde, parándole los demás perjuicios que haya lugar con arreglo a la ley.

A la vez requiero a los señores Jueces de instrucción, así como a las Autoridades civiles y militares y Agentes de la Policía judicial para que procedan a la busca y captura del expresado procesado, y en el caso de ser habido sea conducido a mi disposición a la Prisión preventiva de este partido.

Dado en Algeciras a 10 de Septiembre de 1930.—El Juez accidental, Luis Santos.—El Secretario (ilegible).

JO—10323

## ANTEQUERA

Don Alejandro Mórner y Sánchez, Juez de instrucción de Antequera y su partido.

Por la presente requisitoria, ruego y encargo a todas las Autoridades y or-

deno a los Agentes de la Policía judicial de la Nación procedan a la busca y rescate de lo que después se rescata, propiedad del vecino de Villanueva de la Concepción, anejo de esta ciudad, José Mérida Ruiz, que le fué sustraído del Cortijo Guerrero el 2 del actual.

Y caso de ser habido sea puesto a mi disposición, deteniendo a sus poseedores si no acreditan la legítima adquisición, pues así lo tengo acordado en el sumario que, bajo el número 75 del año 1930, instruyo sobre hurto de caballerías.

Señas.

Una perra de tres años de edad, con 1,46 de alzada, capa torda oscura, raza española, marca nalga izquierda, letra M número 3, erin, cola y rabo más oscuros, asegurada en "El Fénix Agrícola".

Una burra castaña clara, de catorce años, descalza de las cuatro extremidades, sin señas particulares.

Dado en Antequera a 20 de Septiembre de 1930.—El Juez, Alejandro Mórner y Sánchez.—P. S. M., Liberato Chulá.

JO—10342

## CHIVA

Don Gil López Ordás, Juez de primera instancia de la villa de Chiva y su partido.

Hago saber: Que se encuentra vacante el cargo de Secretario en propiedad del Juzgado municipal de Yátova, por no haber tomado posesión el que fué nombrado dentro del plazo, y se anuncia su provisión en concurso de traslado, conforme a lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Noviembre y Real orden de 9 de Diciembre de 1920, a cuyo fin se hace constar que dicho pueblo, según el censo de población de 1920, es de 2.478 habitantes de hecho y 2.482 de derecho; que los aspirantes presentarán sus solicitudes ante este Juzgado de primera instancia de Chiva dentro del plazo de treinta días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de la provincia de Valencia, con los documentos correspondientes, debidamente reintegrados, y adhiriendo a la instancia una póliza de la Mutualidad Judicial de dos pesetas.

Chiva, 22 de Septiembre de 1930.—El Juez de primera instancia, Gil López Ordás.—Por vacante, el Secretario del Juzgado municipal, José Romero.

JO—10374

## ECIJA

Don Antonio Camoyán Pascual, Juez de instrucción del partido de Ecija.

Por la presente, ruego a todas las Autoridades y encargo a todos los Agentes de la Policía judicial practiquen activas gestiones y diligencias para la busca y rescate de una rucha de treinta meses, raza española, alzada 1,40 metros, capa rucia, hierro "La Mundial Agraria", letra S número 5 en cadera izquierda, sustraída a Juan Rodríguez Martín, vecino de esta ciudad, en la noche del 17 al 18 del actual, poniéndola, caso de ser habida, a la disposición de este Juzgado, como así-

mismo y en la Cárcel de este partido, para que tenga lugar la entrega, las personas en cuyo poder aquélla se encuentre si no acreditan su legítima adquisición, y los autores de la sustracción, por tenerlo así acordado en el sumario número 128 de 1930, sobre hurto.

Dado en Ecija a 20 de Septiembre de 1930.—El Juez, Antonio Camoyán.—El Secretario, Licenciado D. Federico Barriachina.

JO—10329

## FONSAGRADA

Don Salvador de Avia Paramo, Abogado y Juez de instrucción accidental de Fonsagrada y su partido.

Por el presente, y como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza al procesado Joaquín Domínguez López, mayor de edad, súbdito portugués, domiciliado en Puebla de Navia de Suarna, y actualmente ausente en ignorado paradero, para que en el término de diez días, siguientes al en que aparezca inserta esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en la Sala de audiencia de este Juzgado a prestar declaración inquisitiva en la causa contra el mismo seguida, sobre lesiones, con el número 63 de 1930; apercibido de que de no comparecer se le declarará rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y Agentes de la Policía judicial, que procedan a la busca y captura del referido procesado, y en caso de ser habido ponerlo a disposición de este Juzgado en la Cárcel del partido.

Dado en Fonsagrada a 19 de Septiembre de 1930.—El Juez, Salvador Avia Paramo.—P. S. M., Germán Iglesias.

JO—10330

## LINARES

Don Joaquín Pérez Romero, Juez de instrucción de este partido de Linares.

Por el presente edicto ruego a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y a los Agentes de que se compone la Policía judicial, se proceda a la busca y detención del inculcado Juanito Loza Machado, natural y vecino de Linares, ignorando su domicilio y demás circunstancias, pero viste pantalón a rayas y lonsa blanca, el cual, con motivo de haber estado haciendo vida marital con Ana Guerrero Muñoz, que vive en la calle de Telván, número 10 ó 12, y al encontrarle en la casa de prostitutas de la Angelita, sita en el Lagarillo, número 3, el día 30 de Agosto último, sacó una navaja, dándole un corte en el cuello que le produjeron lesiones de las que aún no está completamente curada, encontrándose en el Hospital de esta ciudad; y poniéndolo, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado, en la cárcel del partido; pues así lo tengo acordado en el sumario 246 del corriente año, sobre lesiones.

Dado en Linares a 19 de Septiembre

de 1930.—El Juez, Joaquín Pérez Romero.—El Secretario (ilegible).

JO—10346

## MADRID—CENTRO

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e instrucción del distrito del Centro, de esta Corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye, por hurto, a D. Agustín Cappgras y otro, con el número 642 de 1930, ante la fe del Licenciado D. Rafael López de Pando, se cita a D. Agustín Cappgras y a D. Tierre Henri Cappgras, domiciliados en París, rue Rocher, 5 y rue de Paffi, Burdeos, respectivamente, para que comparezcan en su Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, número 1, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de recibirles declaración en dicho sumario; bajo apercibimiento de ser declarados incurso en la multa correspondiente con que se les condena, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones a fin de obligarles a efectuar dicha comparecencia.

Madrid, 22 de Septiembre de 1930. El Secretario, Rafael López de Pando. Visto bueno: el Juez, Rodrigo.

JO—10352

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e instrucción del distrito del Centro, de esta Corte, dictada en el día de hoy en la ejecutoria del sumario que se instruye, por daños, con el número 71 de 1925, ante la fe del Licenciado don Rafael López de Pando, se cita al responsable civil subsidiario D. Rafael Barón y Martínez Agulló, habitante últimamente en Vialba, para que comparezca en su Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, número 1, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de hacer efectiva la suma de 340 pesetas a que fué condenado, por vía de indemnización, el procesado Román Enrique Fernández Blanco, en dicho sumario; bajo apercibimiento de ser declarado incurso en la multa de 25 pesetas con que se le condena, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones a fin de obligarle a efectuar dicha comparecencia.

Madrid a 12 de Abril de 1930.—El Secretario, Rafael López de Pando. Visto bueno: el Juez, Rodrigo.

JO—10354

## MADRID—LATINA

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e instrucción del distrito de la Latina, de esta Corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye, por hurto, a Rosa Rodríguez Prieto, con el número 514 de 1930, se cita al denunciado Antonio Gil Moro, de veintinueve años, soltero, sin profesión, natural de Maluenda (Zaragoza), hijo de Consuelo y que vivió en la calle del Aguila, nú-

mero 24 triplicado, principal izquierda, para que comparezca en su Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los referidos periódicos oficiales, con objeto de ser oído, a los efectos del artículo 485 de la ley de Enjuiciamiento criminal; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Madrid, 19 de Septiembre de 1930. El Secretario, Francisco de P. Rivas. Visto bueno: el Juez (ilegible).

JO—10360

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e instrucción del distrito de la Latina, de esta Corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye bajo el número 613 de 1930, por tenencia de útiles para el robo, contra Angel Honorat de la Portilla, se cita a José María López Rubio, "el Chinazo"; a Antonio N., "el Cubano de Sevilla", y a un trapero que vendió en el Rastro una palanqueta al procesado, cuyo nombre y domicilio se desconoce, para que comparezcan en su Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de recibirles declaración en dicho sumario; bajo apercibimiento de ser declarados incurso en la multa de 25 pesetas con que se les condena, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones a fin de obligarles a efectuar dicha comparecencia.

Madrid, 19 de Septiembre de 1930. El Secretario, Francisco de P. Rivas. Visto bueno: el Juez (ilegible).

JO—10361

## MONTORO

Don José Luzón Muñoz, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades civiles y militares e individuos de la Policía judicial de la Nación procedan a la busca de la caballería que al final se reseñará, sustraída, el día 1.º del actual, de la finca Viñuela Baja, término de Adanzuz, al vecino de Villanueva de Córdoba D. Francisco López Cabrero, cuyo semoviente, de ser habido, será puesto a disposición de este Juzgado con sus legítimos poseedores, según tengo acordado en el sumario número 142 de 1930.

## Señas de la caballería.

Burra de diez años, 1,23 metros de alzada, rucia clara, y como señas particulares clara la rente, raya de mule cruzada, poco visible, y el hierro del Fénix Agrícola letra V número 2 en elanca izquierda.

Dado en Montoro a 22 de Septiembre de 1930.—El Juez, José Luzón Muñoz.—El Secretario, Mariano López.

JO—10363

## OSUNA

Don Juan González Royano, Juez de instrucción de Osuna y su partido.

Por el presente se interesa de todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial se proceda a la busca y rescate de los semovientes que después se reseñarán, propios de Toribio Moreno Guerrero, vecino de Los Corrales, y sustraídos en la mañana del día 12 del actual de terrenos de la finca denominada Bejarano, de este término municipal, poniéndolos, caso de ser habidos, a disposición de este Juzgado con sus tenedores ilegítimos y autores del hecho; pues así lo tengo acordado en el sumario que se instruye con el número 101 del corriente año.

## Reseña.

Un cerdo rubio, de unas cuatro arrobas de peso, sin hierro ni señales.

Otro colorado, de tres arrobas y media de peso, hierro T M en el costado izquierdo, sin señal alguna; y

Otro también colorado, de unas tres arrobas de peso.

Dado en Osuna a 19 de Septiembre de 1930.—El Juez, Juan González Royano.—El Secretario, Ismael Isnardo. JO—10364

Don Juan González Royano, Juez de instrucción de Osuna y su partido.

Por el presente se interesa de todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial se proceda a la busca y detención de los gitanos María Vargas Contreras, de treinta y cuatro años, de Málaga, con domicilio en la plaza del Callao; José García Vega, Josefa Heredia Heredia, de diez y ocho años, de Antequera, con domicilio en el barrio de Juan de Dios, y Antonio Sera Heredia, los cuales dejaron abandonadas tres caballerías, en la madrugada del 12 del actual, en el sitio conocido por Retamalejo, término de El Saucejo; poniéndolos, en su caso, a disposición de este Juzgado.

Se averigüe quién sea el dueño de una mula mohina, capa negra, lunares blancos en los costillares, muy vieja, orejas gachas y un hierro en la nalga derecha; intervenida, día, hora y sitio en que fué sustraída.

Se cita a quien se crea dueño de la mula intervenida, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado, o comunique su domicilio, para prestar declaración, ofrecerle el procedimiento y entregarle el semoviente; y a los mencionados gitanos para ser oídos, como acusados; bajo las advertencias y apercibimientos que previene la ley.

Dado en Osuna a 16 de Septiembre de 1930.—El Juez, Juan González Royano.—El Secretario, Ismael Isnardo. JO—10365

## POSADAS

Don Manuel Cabrilla Palacios, Juez de instrucción, accidental, de este partido.

Por virtud de la presente requisitoria ruego y encargo a toda clase de Autoridades, tanto civiles como militares y Policía judicial, la busca y res-

cate de lo que al final reseño, hurtado la noche del 8 al 9 del actual de los ruedos de la aldea Ochavillo del Rio, término de Fuente Palmera, al vecino de este pueblo Juan González Castelli, y caso de ser habido, se pueste a disposición de este Juzgado, con sus tenedores legítimos.

Así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo bajo el número 174 del año actual.

## Reseña de lo hurtado.

Rucha de dos años, 1,20 metros de alzada, rucia parda, raza española, raya de mulo cruzada, con hierro de la Compañía el Fénix Agrícola, V-4 en la nalga izquierda.

Dado en Posadas a 16 de Septiembre de 1930.—El Juez, Manuel Cabrilla.—El Secretario judicial, Luis Medina. JO—10288

## POZOBLANCO

Don Alfredo Muñoz Bautista, Juez municipal de esta ciudad, e interino Juez de instrucción de este partido, por hallarse el propietario usando de licencia.

Por la presente requisitoria se llama al que se crea dueño de las caballerías que al final se reseñan, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado, a acreditar y poderle hacer entrega de ellas; pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo bajo el número 81 del corriente año, por supuesto hurto de caballerías.

## Reseña.

Yegua castaña muy obscura, 1,59 metros de alzada, de nueve a diez años, colmillos rudimentarios, lunares diseminadas en el cuello, paleta y tronco, en el muslo izquierdo un hierro en forma de O, y en el derecho otro en forma de S, calzada muy baja, pie derecho en castaña, al parecer manchada artificialmente.

Mulo castrado, castaño pecaño, alzada 1,38 metros, de cinco a seis años, raya de mulo, defectuoso en la cuartilla, corona y casco, pie derecho, bociclaro, pelos blancos en la nuca y en la región nasal.

Mula castaña, ordinaria, alzada 1,40 metros, cuatro años, cabeza ligeramente chata, carece de espejuelos, en los tarsos y en el muslo derecho el hierro O-15.

Rucha veinte meses, rucia clara, raya cruzada, oreja acorruada, con pelos negros en la parte anterior y puntas o extremos, y en la anca derecha el hierro O-15.

Una burra, de alzada 1,29 metros, de diecisiete años, blanca, con algunos pelos negros en los costillares y caderas, cicatriz en el pliegue, del corvejón derecho, y otras pequeñas del ataharre; y

Un burro entero, alzada 1,17 metros, de diez y siete a diez y ocho años, rucio en castaño, pelicano, raya cruzada, bociclaro, pelos blancos en los costillares.

Dado en Pozoblanco a 19 de Septiembre de 1930.—El Juez, Alfredo Muñoz.—El Secretario, (ilegible). JO—10289

## RAMBLA (LA)

Don Benito Gálvez Ruiz, Juez de instrucción de La Rambla.

Por el presente, en nombre de Su Majestad el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero a todas las Autoridades de la Nación procedan, por medio de sus Agentes, a la busca y rescate de la caballería que al final se reseña, de la propiedad de D. José Luna Mohedano, vecino de Fernán Núñez, sustraída el día 16 del corriente mes de la finca "Las Estacadas", del término de dicha villa, y la que, caso de ser habida, será remitida y puesta a disposición de este Juzgado, así como la captura y conducción a la prisión de este partido, como detenido, del autor o autores del hecho, y de las personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición.

## Reseña.

Un mulo de seis años, de 1,51 metros de alzada, pelo tordo, raza española, blancos en los costillares y lunares blancos diseminados, herrado con el de La Mundial en la espaldilla izquierda, y con el del Fénix Agrícola en la nalga izquierda, letra V, número 11.

Dado en La Rambla a 19 de Septiembre de 1930.—El Juez, Benito Gálvez.—El Secretario, (ilegible). JO—10270

Don Benito Gálvez Ruiz, Juez de instrucción de La Rambla.

Por el presente, en nombre de Su Majestad el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero a todas las Autoridades de la Nación procedan, por medio de sus Agentes, a la busca y rescate de la caballería que al final se reseña, de la propiedad de D. Francisco García Castro, vecino de Santaella, sustraída el día 15 del corriente de la finca "Molino Blanco", del término de dicha población; la que, caso de ser habida, será remitida y puesta a disposición de este Juzgado, así como la captura y conducción a la prisión de este partido, como detenido, del autor o autores del hecho, y de las personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición.

## Reseña.

Un mulo capa negra, raza española de siete años, de 1,60 metros de alzada, un poco quebrado de patas, cabeza acarnurada, un lunar pequeño en espaldilla izquierda y herrado con el del Fénix Agrícola, V, número 11, en la nalga derecha.

La Rambla, 17 de Septiembre de 1930.—El Secretario, Ricardo Aguilar. El Juez, Benito Gálvez. JO—10271

Sucesores de Rivadeneyra (S. A.)

Paseo de San Vicente, 20.